

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL  
DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En LEGANÉS, a VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. Presididos por el Alcalde-Presidente, DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ, se reúnen en Salón de Plenos, los Sres. Concejales: DOÑA MARIA ÁNGELES MICÓ VAQUERIZO, DON PEDRO ATIENZA MARTÍN, DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ, DON LUIS MARTÍN DE LA SIERRA MARTÍN DE LA SIERRA, DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, DON CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO, DON RICARDO LÓPEZ SERRANO (Se incorpora a la sesión tras el debate y la votación del punto 1º), DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, DON ANTONIO RAFAEL ALMAGRO CRUZ, DOÑA MARIA MERCEDES NERIA CASTELLANO, DON CARLOS GUSTAVO ARANZANA CARPINTERO, DON MIGUEL ÁNGEL RECUENCO CHECA, DOÑA BEATRIZ ALONSO ÁLVAREZ, DON ALEJANDRO MARTÍN ILLARREGUI, DOÑA MARÍA VERONICA MORO SANJUÁN, DON JOSÉ JAVIER DE DIEGO CARMONA, DON ÁNGEL JOSÉ JUÁREZ ORTIZ, DON FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MURILLO, DOÑA EVA MARTÍNEZ BORREGA, DON JOSÉ MANUEL EGEA CÁCERES, DON ARSENIO RUBÉN BEJARANO FERRERAS, DON JORGE JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ, DOÑA ROCIO CRUZ JIMÉNEZ, DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES CONDÉS OBÓN, DON JOSE MANUEL BARBÉ ARNEDO y DOÑA BEATRIZ ALONSO FERNÁNDEZ, asistidos de DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN como Secretaria del Pleno Acctal., y presente la Interventora DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por el Pleno, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día. La sesión es grabada íntegramente por LEGANES GESTIÓN DE MEDIOS, S.A., figurando el debate de los puntos tratados en

video facilitado a la Secretaría de Pleno, firmado por el Técnico Audiovisual de la referida empresa, siendo incorporado al Servicio de Informática del Ayuntamiento donde figura firmado por la Secretaria del Pleno Accidental formando parte de la presente acta.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las doce horas.

**1.- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS.**

Como cuestión de Orden, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, toma la palabra el Sr. Muñoz Murillo indicando que, en la junta de portavoces, planteo comenzar esta sesión por la parte de control al llevar más de un año sin realizarla lo que impide, a los grupos de la oposición, de forma adecuada las tareas de control, alteración en el desarrollo del Orden del Día que el Sr. Muñoz recuerda ya se ha producido en ocasiones anteriores.

El Sr. Alcalde señala al respecto que no se está impidiendo a ningún grupo realizar las funciones de control, en cuanto al desarrollo de las sesiones con carácter ordinario, puntualiza que la situación actual es consecuencia de la acumulación de mociones presentadas por los diferentes grupos municipales, planteándose diferentes alternativas en la junta de portavoces para tratar de solucionarlo, sin que hasta la fecha se haya alcanzado acuerdo al respecto; no obstante, recuerda el Sr. Alcalde Presidente, que tienen la posibilidad de solicitar la celebración de una sesión extraordinaria con los puntos que consideren oportuno, sesión que será convocada con las formalidades al efecto establecido. Concluye la Presidencia que la sesión se desarrollará según el orden del día establecido.

Entrando en el debate y votación del punto reseñado, el Sr. Alcalde Presidente indica que se realizará un debate conjunto de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito sometidos a votación, en su caso, de forma individual.

Cediendo el uso de la palabra al Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista) quien realiza una exposición de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito sometidos a esta sesión, haciendo especial mención a la situación procedimental que ha dado lugar a su tramitación.

El Sr. Alcalde Presidente abre un primer turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. De Diego Carmona (Grupo Municipal Popular), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les lleva a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones, el Sr. De Diego Carmona (Grupo Municipal Popular) interesa, por considerar necesario la incorporación de informe, dejar sobre la mesa el expediente PLYCA 74/2017 que figura en el apartado 14 correspondiente a Servicios Educativo y Familiares Grupo 5 S.L., concluye el debate el Sr. Atienza Martín.

El Sr. Alcalde Presidente somete a votación del pleno de forma individual cada uno de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito relacionados en el orden del día, precisando que para el caso del PLYCA 74/2017 que figura en el apartado 14, a la vista de lo interesado en el debate, en primer lugar se someterá a votación dejarlo sobre la mesa.

**1.1- PLYCA N° 33/2017.- ANDRÉS PÉREZ DE RADA DE SABRIDO.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 21 de febrero de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 21 de febrero de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de deuda por importe SIETE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (7.095,00 €) del SERVICIO DE COMIDAS PARA EL PROGRAMA DE VERANO DE LA CIUDAD DEPORTIVA LA FORTUNA.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación de la factura presentada por ANDRÉS PÉREZ DE RADA DE SABRIDO con NIF: 43119609Z que se

relaciona a continuación correspondiente a los servicios prestados:

Nº REGISTRO ENTRADA FACTURA	O	P	E	Nº RC	NOMBRE TERCERO NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Nº FACTURA		IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2016007467	06	3423	2279 9	201700002369	ANDRÉS PÉREZ DE RADA DE SABRIDO NIF: 43119609Z	Menús servidos durante el desarrollo del Programa de Verano de la Ciudad Deportiva La Fortuna julio 2016	009/2016	7.095,00 €

**1.2- PLYCA Nº 66/2017.- FERROSER-AOSSA LA FORTUNA, UTE U86132156.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 24 de febrero de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 23 de febrero de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes; y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé

Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

**1.3- PLYCA N° 190/2017.- ACADEMIA INTERNACIONAL DE TURISMO, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 27 de febrero de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 23 de febrero de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

1.4- **PLYCA N° 65/2017.- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL  
ESGRIMA LEGANES**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 27 de febrero de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 23 de febrero de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscritos); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscritos), Sra. Condés Obón (Concejales no adscritos), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscritos) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscritos), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de deuda por importe TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) por la Organización y desarrollo de la 1ª Fase de Liga Territorial M15/M12 y M10 de Esgrima.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación de la factura presentada por CDE ESGRIMA LEGANÉS con NIF: G81267809 que se indica a continuación correspondiente al evento realizado:

Nº REG.	O	P	E	Nº RC	NOMBRE TERCERO NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO N° FACTURA		IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2016007595	06	3411	22799	201700003009	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESGRIMA LEGANES G81267809	Organización y desarrollo de la 1ª Fase de Liga Territorial M15/M12 y M10 de Esgrima	12/16	3.500,00 €

**1.5- Nº PLYCA 20/2017.-CASER GRUPO ASEGURADOR**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 16 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de febrero de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita),

Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la deuda a la empresa CASER GRUPO ASEGURADOR, con nº de CIF A28013050, por importe de 416,40€ (CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS). con cargo a la reserva de crédito 201700002262, aplicación presupuestaria 03/2410/22400, del ejercicio 2017, Expte. Plyca: 0020/2017

**SEGUNDO:** Aprobar las facturas de la empresa CASER GRUPO ASEGURADOR, con nº de CIF A28013050, por importe de 416,40€ (CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Nº de Factura</b>	<b>Nº de R/E y fecha</b>	<b>Importe</b>
2016123100024608917	2017000014/2-01-2017	104,10€
2016123100024608916	2017000013/2-01-2017	104,10€
2016123100024608918	2017000012/2-01-2017	104,10€
2016123100024608919	2017000010/2-01-2017	104,10€

**1.6- Nº PLYCA 30/2017.- REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 14 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); y las abstención los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

**1.7- Nº PLYCA 35/2017.- PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-

Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar un gasto por importe de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.439,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.9200.227.01 del presupuesto 2017, RC nº 201700002375

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente factura:

<b>R/E Y FECHA</b>	<b>S/FACTURA Y FECHA</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>	<b>TERCERO /CIF</b>
2017000669 13/02/2017	002287B0009 08/02/2017	21.439,69	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, SL B87222014
Total gastos		21.439,69	

**TERCERO:** Abonar a PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, SL, con CIF B87222014, la cantidad de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.439,69 €)

**1.8- Nº PLYCA 36/2017.- TIBEKA PUBLICIDAD, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de deuda por importe TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (336,38 €) por el suministro de lonas conmemorativas.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación de la factura presentada por TIBEKA PUBLICIDAD SL, con CIF: B86901907 que se indican a continuación correspondientes los servicios prestados:

Nº REG.	O	P	E	Nº RC	NOMBRE TERCERO NIF TERCERO	DESCRIPCION DEL GASTO Nº FACTURA		IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2016007399	06	3400	22199	201700002371	TIBEKA PUBLICIDAD SL B86901907	Suministro lona “El Deporte en Leganés contra la violencia de Género”	9	336,38

**1.9- Nº PLYCA 39/2017.- PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 10 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

**1.10- Nº PLYCA 47/2017.- AREA SIGLO XXI, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 10 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.786,99 €)

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes facturas, que corresponden a los servicios de Recogida de Fondos, prestados por la empresa AREA SIGLO XXI, S.L., con NIF B02235638 y con domicilio en la C/ Polonia, 10-Local 22 de Leganés, en los términos y condiciones del último contrato:

<b>Contratista</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>R/E FACe</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Importe IVA Incluido</b>
AREA SIGLO XXI, S.L.	30/11/2016	2017000371	AS-040-16	1.325,25
AREA SIGLO XXI, S.L.	31/12/2016	2017000370	AS-041-16	1.461,74

**TERCERO.-** Abonar con cargo a la partida presupuestaria 02/9310/22708 Servicios de Recaudación y el RC 20170002415 de fecha 13 de enero de 2017, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.786,99 €), a la empresa AREA SIGLO XXI, SL, con NIF B02235638.

**1.11- Nº PLYCA 51/2017.- ROBERTO ALONSO SORIANO**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores

reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar un gasto por importe de NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (919,60€)

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente factura, que corresponde a la impartición de talleres desarrollados en la J.M.D. Zarzaquemada por ROBERTO ALONSO SORIANO con D.N.I

<b>Contratista</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>R/E FACe</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Importe IVA Incluido</b>
ROBERTO ALONSO SORIANO	28/11/2016	2016007466	F/161152	919,60

**TERCERO:** Abonar con cargo a la partida presupuestaria 25/9200/22609 Gastos deportivos y culturales y el RC 201700002431 de fecha 13 de enero de 2017, la cantidad de NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS SON SESENTA CENTIMOS (919,60€), a ROBERTO ALONSO SORIANO con D.N.I 00386010R

**1.12- Nº PLYCA 55/2017.- AREA SIGLO XXI, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar un gasto por importe de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.758,50 €)

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente factura, que corresponde a los servicios de Recogida de Fondos, prestados por la empresa AREA SIGLO XXI, S.L., con NIF B02235638 y con domicilio en la C/

Polonia, 10-Local 22 de Leganés, en los términos y condiciones del último contrato:

<b>Contratista</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>R/E FACe</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Importe IVA Incluido</b>
AREA SIGLO XXI, S.L.	30/09/2016	2017000472	AS-033-16	1.421,99
AREA SIGLO XXI, S.L.	30/10/2016	2017000369	AS-035-16	1.336,51

**TERCERO:** Abonar con cargo a la partida presupuestaria 02/9310/22708 Servicios de Recaudación y el RC 201700002434 de fecha 13 de enero de 2017, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.758,50 €), a la empresa AREA SIGLO XXI, SL, con NIF B02235638

**1.13- Nº PLYCA 60/2017.- JEFF PERCUSSION, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-

Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Autorizar y comprometer un gasto mediante reconocimiento de créditos con cargo a la partida 05/3262/21300 y RC-201700003000 del Presupuesto prorrogado para el ejercicio del año 2017 por importe total de **2.680,00€ (I.V.A. incluido)** a favor de la empresa **JEFF PERCUSSION, S.L.** con CIF nº B85522027 por la factura electrónica con fecha de recepción del 3 de enero de 2017 y que se detalla a continuación:

<b>Nº Registro Entrada</b>	<b>Descripción del servicio</b>	<b>Importe Factura</b>
2017000026	Fra. nº 16: Servicio de arreglo de varios instrumentos de percusión del Conservatorio Profesional de Música.	2.680,00€

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la factura indicada en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria 05/3262/21300 (RC-201700003000) por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (2.680,00€) a favor de la empresa JEFF PERCUSSION, S.L. con CIF nº B85522027.

**1.14- N° PLYCA 74/2017.- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.**

Se sometió a votación dejar el expediente sobre la mesa, siendo desestimada esta petición, votaron a favor de dicha petición los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, en contra los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito), y se abstuvieron los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita).

No resultando aprobado, se somete a votación a continuación el expediente de reconocimiento extrajudicial mencionado anteriormente.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y Sr. Pérez

Hernández (Concejal no adscrito), y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

**1.15- Nº PLYCA 101/2017.- ORANGE ESPAGNE, SAU.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 14 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía,

acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

**1.16- Nº PLYCA 115/2017.- VODAFONE ONO, SAU.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 17 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscritos); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscritos), Sra. Condés Obón (Concejales no adscritos), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscritos) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscritos); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

**1.17- Nº PLYCA 126/2017.- URBASER, SA.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 23 de febrero de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

**1.18- Nº PLYCA 130/2017.- HELECHOS, S.C.M.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes (++++)del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de Deuda por importe de: **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (160.939,58 Euros)**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 12/1710/227.99, del Presupuesto de 2.016, **RC nº 201700006605**.

**SEGUNDO:** Aprobar la factura del mes de **Octubre de 2.016** del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes en el término municipal de Leganés, de la empresa **HELECHOS S.C.M.**, CIF Nº F-78034022, siguiente:

Nº Registro	Fecha	Nº Factura	Concepto	Cantidad
2017000469	31/01/2017	2017/A/2170098	M. Zonas Verdes. Octubre 2016	160.939,58 €
			<b>TOTAL</b>	<b>160.939,58 €</b>

**1.19- Nº PLYCA 46/2017.- INDUSTRIAS CARNICAS COLLSAR, S.A.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 21 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la deuda a la empresa **INDUSTRIAS CARNICAS COLLSAR, S.A.**, con nº de CIF **A81335747**, por importe de **6.132,12€ (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS)**. con cargo a la reserva de crédito 201700002386, aplicación presupuestaria 07/3231/22105, del ejercicio 2017, Expte. Plyca: 0046/2017.

**SEGUNDO:** Aprobar las facturas de la empresa **INDUSTRIAS CARNICAS COLLSAR, S.A.**, con nº de **CIF A81335747**, por el suministro a Escuelas Infantiles de productos de carnicería y pollería por importe de **6.132,12€ (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS)** de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Nº de Factura</b>	<b>Nª de R/E y fecha</b>	<b>Importe</b>
3645	2017000242/17-01-2017	516,52€
3646	2017000247/17-01-2017	529,62€
3647	2017000250/17-01-2017	394,52€
4196	2017000243/17-01-2017	592,33€
4197	2017000248/17-01-2017	535,59€
4198	2017000252/17-01-2017	603,43€
4913	2017000244/17-01-2017	558,21€
4914	2017000257/17-01-2017	633,23€
4915	2017000253/17-01-2017	455,60€
5519	2017000245/17-01-2017	588,64€
5520	2017000249/17-01-2017	406,47€
5521	2017000254/17-01-2017	317,96€

**1.20- Nº PLYCA 61/2017.- SOALCO, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 21 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la deuda a la empresa **SOALCO, S.L.**, con nº de **CIF B78503398**, por importe de **18.938,33 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS)** con cargo a la reserva de crédito 201700002996, aplicación presupuestaria 07/3231/22105, del ejercicio 2017, Expte. Plyca: 0061/2017.

**SEGUNDO:** Aprobar las facturas de la empresa **SOALCO, S.L.**, con nº de **CIF B78503398**, por el suministro a Escuelas Infantiles de productos de carnicería y pollería por importe de **18.938,33 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS)** de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Nº de Factura</b>	<b>Nº de R/E y fecha</b>	<b>Importe</b>
70019	2017000305/31-01-2016	553,12€
72626	2017000336/30-09-2016	1213,89€
72627	2017000335/30-09-2016	1045,14€

<b>Nº de Factura</b>	<b>Nº de R/E y fecha</b>	<b>Importe</b>
72628	2017000339/30-09-2016	1239,55€
72629	2017000338/30-09-2016	1074,98€
72630	2017000337/30-09-2016	962,00€
72631	2017000340/30-09-2016	658,07€
72893	2017000341/30-09-2016	640,91€
73122	2017000345/31-10-2016	807,12€
73123	2017000342/31-10-2016	718,84€
73124	2017000344/31-10-2016	914,30€
73125	2017000343/31-10-2016	1081,04€
73126	2017000346/31-10-2016	798,06€
73127	2017000349/31-10-2016	682,95€
73165	2017000350/31-10-2016	210,14€
73345	2017000348/30-11-2016	1050,75€
73346	2017000355/30-11-2016	676,87€
73347	2017000351/30-11-2016	1340,59€
73348	2017000352/30-11-2016	1147,83€
73349	2017000353/30-11-2016	962,82€
73350	2017000354/30-11-2016	801,43€
73480	2017000356/30-11-2016	357,93€

**1.21- Nº PLYCA 64/2017.- PATRICIA BONET PLÁ**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 22 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar un gasto por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.445,95 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.9200.226.99 del presupuesto 2017, **RC nº 201700003007**

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente factura:

<b>R/E Y FECHA</b>	<b>S/ FACTURA Y FECHA</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>	<b>TERCERO /CIF</b>
2016007623 23/12/2016	Factura 4 22/12/2016	1.445,95	PATRICIA BONETPLÁ
<b>Total</b>		<b>1.445,95</b>	

**TERCERO:** Abonar a PATRICIA BONET PLÁ, con C.I.F. , la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINTO CÉNTIMOS (1.445,95 €)

**1.22- Nº PLYCA 134/2017.- LIDERCON, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 23 de febrero de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de Deuda por importe de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (838,72 euros)**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 12/1700/214.00, del Presupuesto de 2.017, **RC nº 201700005482**.

**SEGUNDO:** Aprobar la factura correspondiente a la ITV del mes de **Diciembre de 2.016**, de la empresa **LIDERCON S.L.**, C.I.F. B-39341185, siguiente:

<b>Nº Registro</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>
2017000287	18/01/2017	ITV Vehículos. Diciembre 2016	838,72 €
		<b>TOTAL</b>	<b>838,72 €</b>

**1.23- Nº PLYCA 140/2017.- NEUMÁTICOS ELMA SERVICIOS, S.L.U.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito), y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); y la abstención de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

**1.24- Nº PLYCA 143/2017.- SOLRED, S.A.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de Deuda por importe de: **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (49.902,08 Euros)**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 12/1700/221.03, del Presupuesto de 2.017, **RC nº 201700005542**.

**SEGUNDO:** Aprobar las facturas del Suministro de Carburantes para vehículos municipales, de la empresa **SOLRED, S.A.**, CIF Nº A-79707345, siguientes:

<b>Nº Registro</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>
2016003501	31/01/2016	GR/20160000000297	Mantenimiento. Dic. 2015	1.582,12 €
2016006895	30/09/2016	K/2016/0000012243	Resto Vehículos. Sep. 2016	1.359,34 €
2016007318	30/10/2016	K/2016/0000013753	Medio Ambiente. Oct. 2016	11.912,22 €
2016007327	30/10/2016	A/2016/0001613406	M. A. Camiones. Oct. 2016	2.970,89 €
2016007214	30/11/2016	K/2016/0000015288	Medio Ambiente. Nov. 2016	10.854,79 €
2016007213	30/11/2016	K/2016/0000015289	Mantenimiento. Nov. 2016	1.837,49 €
2016007215	30/11/2016	K/2016/0000015291	Resto Vehículos. Nov. 2016	1.596,35 €
2017000030	31/12/2016	K/2016/0000016854	Medio Ambiente. Dic. 2016	12.465,04 €
2017000029	31/12/2016	K/2016/0000016857	Resto Vehículos. Dic. 2016	1.632,63 €
2017000033	31/12/2016	A/2016/0001952825	M. A. Camiones. Dic. 2016	3.691,21 €
			<b>TOTAL</b>	<b>49.902,08 €</b>

**1.25- Nº PLYCA 156/2017.- RICOH ESPAÑA, S.L.U. Y OTRAS**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 22 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores

reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar un gasto por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (11.229,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.9200.213.00 del presupuesto 2017, RC nº 201700006388

**SEGUNDO:** Aprobar las siguientes facturas:

<b>R/E Y FECHA</b>	<b>S/FACTURA Y FECHA</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>	<b>TERCERO /CIF</b>
2016006760 21/11/2016	840777384 15/02/2016	1.271,75	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016004279 28/07/2016	841008152 27/07/2016	1.401,85	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016004280 28/07/2016	841008151 27/07/2016	1.424,19	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016006084 27/10/2016	841120174 07/10/2016	1.003,77	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016006082 27/10/2016	841120175 07/10/2016	777,74	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016006444 11/11/2016	841132956 22/10/2016	1.128,34	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177

<b>R/E Y FECHA</b>	<b>S/FACTURA Y FECHA</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>	<b>TERCERO /CIF</b>
2016007018 29/11/2016	841173135 23/11/2016	1.284,32	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016007329 09/12/2016	841202953 07/12/2016	22,53	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016007330 09/12/2016	841205228 07/12/2016	25,28	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016007331 09/12/2016	841205227 07/12/2016	219,53	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2016007631 27/12/2016	841218695 22/12/2016	1.308,02	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2017000397 25/01/2017	841264223 24/01/2017	983,50	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2017000399 25/01/2017	841267846 24/01/2017	34,42	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2017000398 25/01/2017	841263576 24/01/2017	46,62	RICOH ESPAÑA, SLU B82080177
2017000275 18/01/2017	FV16/05270 31/12/2016	48,42	EUROSISTEMAS DIGITALES, SLL B82207150
2017000276 18/01/2017	FV16/05606 31/12/2016	51,86	EUROSISTEMAS DIGITALES, SLL B82207150
2017000277 18/01/2017	FV16/05607 31/12/2016	162,91	EUROSISTEMAS DIGITALES, SLL B82207150
2017000406 24/01/2017	135527 11/01/2017	34,19	EQUIPOS DE OFICINA DE MADRID M-4, SA A78640174
<b>Total</b>		<b>11.229,24</b>	

**TERCERO:** Abonar a:

- 1) RICOH ESPAÑA, SLU, con C.I.F, B82080177, la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.931,86 €)

- 2) EUROSISTEMAS DIGITALES, SLL, con C.I.F. B82207150, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (263,19 €)
- 3) EQUIPOS DE OFICINA MADRID-4, SA, con C.I.F. A78640174, la cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (34,19 €).

**1.26- Nº PLYCA 159/2017.- JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 9 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de deuda por importe de DOS MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS =2.092,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/9120/22699.

**SEGUNDO:** Aprobar la factura que se cita a continuación:

FECHA FACTRA	Nº R.E.F. FECHA	Nº FACTURA.	TERCERO	C.I.F.	EXPLICACIÓN GASTO	IMPORTE	APLIC. PRESUPUEST. R.C.
7-12-2016	2016007547 20-12-2016	REC 2 36	JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA.	50078133A	Confección de diplomas conmemorativos concesión de honores y distinciones y carpetas de presentación.	2.092,09 €.	01/9120/22699 201700005602

**1.27- Nº PLYCA 199/2017.- LA ROCK ENTERTAINMENT, SLU**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 10 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 1 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del

Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto derivado de la actuación musical del artista MARIO JEFFERSON dentro de la programación de las fiestas de San Nicasio 2016 por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00.-€) con cargo a la partida 21/3380/22608 RC 6651 del ejercicio presupuestario 2017, correspondiente a la factura número de registro 2017000507 de 2 de febrero de 2017

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de crédito a la empresa LA ROCK ENTERTAINMENT SLU con NIF B82604968 por la actuación musical del artistas MARIO JEFFERSON por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00.-€) con cargo a la partida 21/3380/22608 RC 6651 correspondiente a la factura código 2017000507.

**1.28- Nº PLYCA 215/2017.- SOSA DÍAS, S.A.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 9 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de deuda por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS =2.426,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/9120/22199.

**SEGUNDO:** Aprobar la factura que se cita a continuación:

FECHA FACTRA	Nº R.E.F. FECHA	TERCERO	C.I.F.	EXPLICACIÓN GASTO	IMPORTE	APLIC. PRESUPU EST. R.C.
27-06-2016	2017000419 26-1-2017	SOSA DIAS, S.A.	A78654076	Adquisición de banderas en diversos tamaños para edificios municipales.	2.426,30 €.	01/9120/22199 201700006905

**1.29- Nº PLYCA 216/2017.- COMAIBEL, S.L.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 9 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de deuda por importe de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS =1.320,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/9120/226.99.

**SEGUNDO:** Aprobar la factura que se cita a continuación:

FECHA FACTRA.	Nº R.E.F. FECHA	TERCERO	C.I.F.	EXPLICACIÓN GASTO	IMPORTE	APLIC. PRESUPUEST. R.C.
07-02-2017	2017000575 7-2-2017	COMAIBEL S.L.	B81231524	Cóctel servido el 17-6-2016, con motivo del concierto de la Orquesta Sinfónica de Madrid.	1.320,00 €.	01/9120/22699 201700006906

**1.30- Nº PLYCA 221/2017.-VIAJES HALCÓN, S.A.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 13 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 10 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de deuda por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS =398,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/9120/23100.

**SEGUNDO:** Aprobar la factura que se cita a continuación:

FECHA FACTRA.	Nº R.E.F. FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	C.I.F.	EXPLICACIÓN GASTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUEST. R.C.
7-2-2017	2017000595 8-2-2017	11700004259 4	VIAJES HALCON S.A.	A1000551 0	Billete de avión Mad-Tindouf-Mad, para el Dtor, Relac. Inst. y Coop.	398,50 €.	01/9120/23100 201700006912

**1.31- Nº PLYCA 352/2017.-CLUB AJEDREZ LEGANES.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 14 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal

no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de deuda por importe SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (716,20 €) por la colaboración en el desarrollo de las jornadas de Deporte Infantil de Ajedrez mes diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación de la factura presentada por el CLUB AJEDREZ LEGANÉS con NIF: G79575908 que se indican a continuación correspondientes los servicios prestados:

Nº REG.	O	P	E	Nº RC	NOMBRE TERCER O NIF TERCER O	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Nº FACTURA		IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2017000083	06	341 0	2279 9	20170001059 5	CLUB AJEDREZ LEGANÉS G79575908	Colaboración en el desarrollo de las jornadas de Ajedrez Deporte Infantil Diciembre 2016	293	716,20 €

Al finalizar todos los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito se incorpora a la sesión el Sr. López Serrano.

2.- **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN MADRID SUR.**

Previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, interviene el Sr. Aranzana Carpintero (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) interesando aclaración ante una posible causa de abstención en este punto por parte del Sr. Martín de la Sierra Martín de la Sierra por su relación laboral como profesor en la Universidad de Educación a Distancia.

El Sr. Alcalde Presidente tras consultar con la Interventora y la Secretaria del Pleno Acctal indica que jurídicamente no existe problema al respecto.

El Sr. Aranzana Carpintero insiste en la cuestión planteada, más concretamente al ser la Junta Rectora quien es competente para llevar a cabo las contrataciones, Junta Rectora donde existe representante de este Ayuntamiento, y el Sr. Martín de la Sierra está recibiendo unos emolumentos como consecuencia de su trabajo en dicho Centro para el que ahora se pretende modificar los estatutos.

En este momento para evitar algún tipo de problema al respecto, a instancia del Sr. Alcalde Presidente, se ausenta de la sesión el Sr. Martín de la Sierra Martín de la Sierra.

Se ausenta de la sesión el Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos)

No produciéndose ninguna otra intervención, es sometido directamente a votación.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejel no adscrito); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, la Sra. Concejala asistente del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejel no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordando:

**PRIMERO.-** Aprobar los nuevos estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid Sur (MP), según se detalla a continuación:

***"ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR (MP) INTERVIENEN***

*En Parla, a 16 de noviembre de 2016.*

*De una parte,*

*El Excmo. Sr. D. ALEJANDRO TIANA FERRER, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Actúa en nombre y representación de la UNED, conforme a /as facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de*

*Universidades; el art. 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento.*

*Y de otra,*

*El Excmo. Sr. D. David Pérez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.*

*La Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Moreno, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez.*

*El Excmo. Sr. D. Manuel Robles Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*La Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Sara Hernández Barroso, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Getafe.*

*El Excmo. Sr. D. Santiago Llorente Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Leganés.*

*El Excmo. Sr. D. David Lucas Parrón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.*

*El Excmo. Sr. D. Luis Martínez Hervás, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Parla. 2*

*El Excmo. Sr. D. Rafael Sánchez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinto.*

*El Excmo. Sr. D. Guillermo Gross del Rio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.*

*EXPONEN*

*Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto, el Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur, fue creado bajo la figura jurídica de Consorcio Universitario conforme al Convenio concertado y firmado el día 23 de febrero de 2011 entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED, de un lado, y las o los Alcaldes-Presidentes de los siguientes ayuntamientos:*

- *Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Getafe.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Leganés.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Parla.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Pinto.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.*

*Que estos acuerdos fueron recogidos en los Estatutos aprobados por la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur en su reunión ordinaria del 23 de noviembre de 2011 celebrada en la ciudad de Parla y a los que posteriormente se adhirió el Ayuntamiento de Aranjuez el 18 de abril de 2012, según acuerdo firmado entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED y la alcaldesa del Real sitio y Villa de Aranjuez.*

*Que el Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur es una entidad de Derecho Público que se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); su Reglamento de organización y funcionamiento (ROFCA), aprobado en la Sesión ordinaria de*

*la Junta Rectora del Consorcio Universitario celebrado el 15 de marzo de 2012 y por el Consejo de Gobierno de la UNED el 9 de mayo de 2012.*

*Que los cambios operados por la Ley 2712013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 1512014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 4012015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 711985, de 2 de abril, 3 Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la constitución específica de un Consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur. En su virtud, se acuerda dotar a dicho Consorcio de los siguientes:*

## **ESTATUTOS**

### **CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Composición del Consorcio.**

*El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur (MP) está constituido por:*

- El Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.*
- El Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez.*
- El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- El Excmo. Ayuntamiento de Getafe.*
- El Excmo. Ayuntamiento de Leganés.*
- El Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.*

- *El Excmo. Ayuntamiento de Parla.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Pinto.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.*
- *La Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

*Y aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.*

#### ***Artículo 2. Denominación.***

*La Entidad pública que se constituye conservará el nombre de "Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur (MP)". 4*

#### ***Artículo 3. Naturaleza.***

*El presente Consortio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.*

#### ***Artículo 4. Adscripción.***

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consortio quedará adscrito a la UNED.*

#### ***Artículo 5. Régimen jurídico general.***

*Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y*

84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Centro Asociado, queda constituido como Consorcio Universitario y:

a) Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.

b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

#### **Artículo 6. Régimen de impugnación de actos.**

Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

#### **Artículo 7. Duración.**

La duración del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur (MP) será por tiempo indefinido, mientras no sobrevengan las condiciones o circunstancias previstas en el capítulo VII de estos Estatutos.

5

#### **Artículo 8. Objeto del Consorcio.**

El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la enseñanza superior y a colaborar al

*desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.*

*El Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur tiene la condición de medio propio (MP) de la UNED.*

***Artículo 9. Domicilio social.***

*El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en el edificio "Javier Tuseli" (antiguo colegio Pío XII) sita en la calle Pintor Rosales sin de Parla-28982.*

***Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.***

*1. La Sede administrativa del Consorcio del Centro Asociado Madrid-Sur a la UNED se instalará en los locales del edificio "Javier Tuseil" (antiguo colegio Pío XII), c/ Pintor Rosales, sin. 28982 de Parla y contará con Aulas Universitarias (sedes docentes) en los distintos municipios que forman parte del Consorcio:*

- Alcorcón: c/ Escolares, sin 28923.*
- Aranjuez: Centro Cultural Isabel de Farnesio. c/ Capitán Angosto Gómez Castrillón, 39. 28300.*
- Fuenlabrada: Centro Municipal de Recursos Educativos Julio Veme, calle Logroño, 2. 28941.*
- Getafe: Centro de Educación de Adultos "Gerardo Diego". Avenida de las Ciudades, 9. 28903.*
- Leganés: I.E. S. José de Churriguera, Avenida Constitución de Cádiz, 1. (Antiguo Camino del Portillo). 28914.*
- Parla: Centro "Javier Tuseli", c/ Pintor Rosales, sIn. 28982.*

- *Móstoles: I. E. S. Velázquez, c/ Cid Campeador, 3. 28933.*

- *Pinto: Biblioteca Municipal "Javier La peña" c/ Juana Francés, 63. 28320.*

- *Valdemoro: Centro de Actividades Educativas, c/ Cuba, esquina c/ Hispanoamérica, 28430.*

*Dichos locales, destinados al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.*

*2. Los ayuntamientos asumen la obligación de proporcionar locales adecuados a las Aulas Universitarias del Centro Asociado.*

*La cesión de uso gratuita de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del Consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económica, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.*

*3. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.*

*En el caso de que las necesidades del Centro Asociado requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro Asociado, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.*

4. *Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (ventanas, cubiertas, tejados, cimientos, etc.), obras de interior, cualquiera que sea su naturaleza (tabiques, suelos, techos, conducciones de luz, agua, calefacción, etc.), incluidos los de infraestructura técnica (cableados de red y luz), gastos generales (electricidad, telefonía fija, luz, seguridad, limpieza, gastos de papelería, seguros de responsabilidad civil, etc.) serán costeados por los respectivos Ayuntamientos. Ello sin perjuicio de las aportaciones extraordinarias que puedan aportar los miembros del Consorcio.*

5. *El servicio de Biblioteca podrá prestarse a través de la Biblioteca Municipal o de una Biblioteca específica, instalada en cada Aula Universitaria, en función de lo que se acuerde con cada Ayuntamiento. En el caso de que la biblioteca esté ubicada en el Aula Universitaria donde se presten los servicios de la UNED, deberá contar con un bibliotecario/a o auxiliar de biblioteca cuyo coste será asumido por el respectivo Ayuntamiento.*

#### ***Artículo 11. Ámbito territorial.***

1. *El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la Comunidad Autónoma de Madrid.*

2. *El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las titulaciones y estudios tutorizados por el Centro Asociado y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.*

3. *La Junta Rectora del Consorcio Universitario podrá proponer a la Universidad la creación de nuevas Aulas Universitarias para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene sus Aulas Universitarias. Estas Aulas Universitarias deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y*

*aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas Universitarias tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.*

## **CAPITULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO**

### **Artículo 12. Gobierno del Consorcio.**

*El gobierno del Centro Asociado corresponde a los siguientes órganos:*

- La Junta Rectora.*
- El presidente de la Junta Rectora*
- El vicepresidente*

### **Artículo 13. De la Junta Rectora.**

**1. Composición.** *La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 131711995, de 21 de julio, por 17 miembros.*

- 3 en representación de la UNED.*
- 1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.*
- 1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez.*
- 1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- 1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Getafe.*
- 1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Leganés.*
- 1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.*

- *1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Parla.*
- *1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Pinto.*
- *1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.*
- *El Director del Centro.*
- *El Representante de los Profesores Tutores del Centro.*
- *El Delegado de estudiantes del Centro.*
- *El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.*

*Actuará como Secretario el del Centro Asociado, con voz, pero sin voto.*

*A efectos de votación y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2 del RD131711995 el voto de cada ayuntamiento tendrá el valor ponderado de 519 para respetar el total máximo de 12 votos.*

*En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.*

**2. Funciones.** *La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Centro Asociado Madrid-Sur de la UNED y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:*

*a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.*

*b) Aprobarla incorporación de nuevas entidades.*

*c) Proponer a la UNED la creación de Aulas Universitarias que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.*

*d) Acordar la implantación en el Centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.*

*e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.*

*f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.*

*g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.*

*h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.*

*i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.*

*j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.*

*k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.*

*l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.*

*m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 4012015, de 1 de octubre.*

*n) Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro Asociado, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en las distintas Aulas Universitarias del Consorcio y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.*

*o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado.*

*p) Disolver y liquidar el Consorcio.*

*La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quórum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.*

**3. Régimen de funcionamiento.** *La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 6 días si fuera convocatoria extraordinaria.*

*Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y necesariamente el presidente (o persona que le sustituya). En segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de cinco vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.*

*La Junta Rectora podrá ser convocada a iniciativa del presidente, o a propuesta del director del Centro Asociado, o de un mínimo del treinta por ciento de sus miembros. El orden del día recogerá, al menos, los puntos solicitados por el Director o por el treinta por ciento de sus miembros.*

**4. Supuestos de mayorías cualificadas.** *Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:*

*a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del mismo.*

*b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.*

*c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.*

*d) La creación de nuevas Aulas Universitarias.*

*e) La implantación de nuevos estudios, titulaciones y otras enseñanzas a distancia.*

*f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.*

*g) La disolución y la liquidación del Consorcio.*

**5. Ratificación de acuerdos.** *Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.*

**Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora.**

*La presidencia de la Junta Rectora la ostentará el rector de la UNED por ser el representante de la Institución al que queda adscrita el Consorcio o, en su caso, la persona en quien delegue que tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.*
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.*
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 4012015, de 1 de octubre.*
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.*
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.*
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.*
- g) Dirimir las votaciones que tengan el empate como resultado a través de su voto de calidad.*

**Artículo 15. Del vicepresidente.**

*El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Institución que así se acuerde por la propia Junta Rectora.*

**CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO.**

**Artículo 16. Financiación.**

**1. Régimen jurídico.** *El régimen presupuestario, de contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Madrid-Sur será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 212012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 4012015, de 1 de octubre.*

*Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.*

**2. Presupuesto anual.** *El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del Centro Asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y*

*conferencias y otras actividades académicas dentro del Centro Asociado; así como becas, pólizas de seguro y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.*

*Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.*

*La aportación presupuestaria de los ayuntamientos al consorcio comprenderá:*

*1. La cesión de uso de los inmuebles indicados en el artículo 10.1 y de los gastos derivados de su funcionamiento en los términos que se establecen en el artículo 10.4. En el caso de que el personal sea facilitado por el consorcio y no por el ayuntamiento, este último deberá aportar, asimismo, su coste íntegro.*

*2. La financiación ordinaria prevista en el punto 4 de este artículo.*

*3. La aportación dineraria que en su caso proceda, conforme al punto 5 de este artículo, destinada a atender necesidades o variaciones extraordinarias en el presupuesto.*

**3. Financiación ordinaria procedente de la UNED.** *La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) efectuará la aportación dineraria prevista para los Centros Asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 131711995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.*

**4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas.** *El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad del Centro. Esta aportación se efectuará*

*sobre la base de la efectuada en el año inmediatamente anterior y experimentará, en su caso, una variación al alza en idéntico porcentaje al que experimente para ese mismo año la aportación dineraria ordinaria de la UNED establecida en el punto 3 de este artículo. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.*

*Cuando eventualmente se modifiquen las circunstancias o necesidades del Centro Asociado, ya sea por variación de la estructura de servicio, de la demanda, por la incorporación de nuevas entidades financiadoras, o por cualquier otra causa de análoga naturaleza, la Junta Rectora deberá adoptar la propuesta de acuerdo pertinente para alterar esta base; la cual, deberá ser ratificada por cada uno de los ayuntamientos afectados.*

*Las aportaciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas, preferentemente, al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de junio. El Centro Asociado solicitará anualmente a la UNED el porcentaje de variación de su aportación anual para poder presupuestar adecuadamente la aportación de cada ayuntamiento al presupuesto anual del consorcio.*

*En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.*

**5. Otra financiación.** *El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas, o de terceros, subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.*

**6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula.** *El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por*

*las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.*

#### ***Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.***

*1. El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo, además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.*

*2. No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad. En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del Consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.*

#### ***Artículo 18. Ingresos del Consorcio.***

*Serán ingresos del Consorcio los siguientes:*

- a) Ingresos de derecho privado.*
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.*
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.*
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza proveniente de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.*

**Artículo 19. Gestión del gasto.**

*1. Normativa interna.* Corresponderá a Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases, así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

*2. Autorización y compromiso de gastos.* Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director, con la firma mancomunada con el responsable de la Secretaria o de la gestión económica del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

**CAPITULO 4. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO ASOCIADO**

**Artículo 20. Del director.**

*El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecido por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.*

*El Director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.*

**Artículo 21. Funciones del director.**

*Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del Director:*

- a) *Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.*
- b) *Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.*
- c) *Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.*
- d) *Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.*
- e) *Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.*
- f) *Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.*
- g) *Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.*
- h) *Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.*
- i) *Ejercer la jefatura del personal del Centro.*
- j) *Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.*
- k) *Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.*

**Artículo 22. De las subdirecciones.**

*Para coordinar las actividades propias del Centro Asociado, así como aquellas que derivan del funcionamiento en red, el Centro Asociado podrá contar con la colaboración de, al menos:*

- *Un Subdirector/a Académico,*
- *Un Subdirector/a de Extensión Universitaria y Comunicación*

*Corresponde al Director del Centro Asociado la selección, nombramiento y cese de estos subdirectores, preferentemente de entre el profesorado-tutor del Centro Asociado, dando cuenta del mismo a la Junta Rectora, y actuando bajo la dependencia y supervisión de la dirección del Centro. Sus atribuciones y procedimiento de nombramiento vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado y recibirán, a cargo de los presupuestos del Centro Asociado, el complemento económico que será presentado y aprobado por la Junta Rectora.*

#### ***Artículo 23. De la secretaría.***

*El Centro Asociado tendrá un Secretario/a que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.*

*El Secretario/a del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz, pero sin voto. Sus atribuciones y procedimiento de nombramiento vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.*

#### ***Artículo 24. De la Coordinación de la Gestión Económica.***

*1. El Centro Asociado contará con una persona encargada de la coordinación de la gestión económica del Centro Asociado, que será nombrado por el Director, oída la Junta Rectora.*

*2. El Coordinador de la Gestión económica, bajo la dependencia del Director y sin perjuicio de las competencias de éste, es el responsable de la*

*gestión de los servicios económicos del Centro. Sus funciones y competencias vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.*

***Artículo 25. De las Coordinaciones de las Aulas Universitarias.***

*1. El Centro contará con, al menos tres Coordinaciones que serán seleccionados, nombrados y cesados por la dirección, preferentemente, entre los profesores-tutores del Centro Asociado quien lo comunicará a la Junta Rectora. Actuarán bajo la dependencia y supervisión de la dirección del Centro Asociado, desarrollando las funciones encomendadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado para asistir al director/a en la gobernanza de las Aulas Universitarias que componen el Consorcio del Centro Asociado*

*2. Los coordinadores recibirán, a cargo de los presupuestos del Centro Asociado, el complemento económico que será aprobado por la Junta Rectora.*

***Artículo 26. Del personal de administración y servicios.***

*1. El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro Asociado y cada una de sus Aulas Universitarias. Adicionalmente contará con el personal necesario para el funcionamiento administrativo y de gestión de la sede administrativa donde se ubique el domicilio social del Consorcio.*

*2. Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. El horario de servicio de este personal cedido se prestará durante las horas necesarias para el funcionamiento docente y administrativo del Centro Asociado. Su régimen*

*jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.*

*3. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones y cuyo coste será asumido por el respectivo Ayuntamiento que formalizará la solicitud por escrito firmado y dirigido al Presidente de la Junta Rectora asumiendo el compromiso del gasto.*

*4. El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 4012005, de 1 de octubre.*

*5. En todo caso, cada Aula Universitaria del Centro Asociado tendrá que contar como mínimo con una persona en la oficina de atención administrativa, una ordenanza y, en el caso de que la biblioteca esté ubicada en el Aula Universitaria donde se presten los servicios de la UNED, un bibliotecario/a o auxiliar de biblioteca.*

## **CAPITULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO**

### **Artículo 27. Actividad académica.**

*De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 123912011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.*

*Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los Centros Asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del*

*Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.*

***Artículo 28. Gobierno y administración del Centro.***

*1.- El gobierno y administración del Centro Asociado se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.*

*2.- El régimen interior del Centro Asociado dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.*

***Artículo 29. Profesores Tutores.***

*1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.*

*2. La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005186 de 25 de septiembre).*

*3. Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.*

*4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.*

*5. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.*

6. Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.

7. Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

#### **Artículo 30. Servicio de librería.**

El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio Centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

#### **Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.**

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobarlos presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

2. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

**Artículo 32. Control de eficacia y supervisión continua.**

1. El Centro Asociado estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado. A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

2. El Centro Asociado vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso su presupuesto, la liquidación y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

**CAPITULO 6. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL  
CONSORCIO**

**Artículo 33. Derecho de Separación.**

El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 4012015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio del Centro Asociado se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

**Artículo 34. Disolución del Consorcio.**

1. El Consorcio del Centro Asociado se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

a) Por disposición legal.

*b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.*

*c) Por insuficiencia de medios económicos.*

*d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 4012015, de 1 de octubre.*

*2. En caso de disolución del Consorcio del Centro Asociado, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.*

*3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.*

*4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.*

### ***Disposición final.***

*Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia."*

**SEGUNDO:** Facultar al Señor Alcalde y/o a la Señora Concejala Delegada de Educación y Servicios Sociales para representar al Ayuntamiento en el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur.

En este momento se incorpora, de nuevo, a la sesión el Sr. Martín de la Sierra Martín de la Sierra.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente retira del Orden del Día los expedientes incluidos desde el punto 3º al 7º (ambos inclusive) para un mejor estudio por todos/as los/as Concejales/as.

El Sr. Delgado Pulido, previa autorización del Sr. Alcalde, toma la palabra mostrando su deseo de hacer constar en acta que mientras los expedientes incluidos en los puntos del 3º al 6º no cuentan con el dictamen preceptivo de la Comisión Plenaria y por tanto no debían haber figurado en el Orden del Día, el expediente incluido en el punto 7º si cuenta con el dictamen de la Comisión Plenaria y por tanto no hay causa que justifique su retirada del Orden del Día.

A continuación, previa autorización de la Presidencia es la Sra. Condés Obon (Concejala no Adscrita) quien toma la palabra interesando aclaración de las causas que motivan ahora la retirada del orden del día de los puntos 3º al 6º, cuando pese a no ser dictaminados por la Comisión Plenaria han sido incorporados, salvo que sea por lo manifestado en Junta de Portavoces por el Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde Presidente recuerda que es competencia de esta Presidencia tanto la elaboración del orden del día de la sesión como la retirada de los puntos, considerando más conveniente la retirada de los indicados para un mejor estudio por los/as Concejales/as de las alegaciones formuladas así como informes al efecto emitidos.

Continuando con los puntos incluidos en el orden del día.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Muñoz Murillo.

**8.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO 2016.**

La Corporación queda enterada del decreto de la Alcaldía-Presidencia de 8 de marzo de 2.017, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 de este Ayuntamiento con arreglo al siguiente:

**Resultado Presupuestario**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	130.657.490,07	118.423.239,60		12.234.250,47
b) Otras operaciones no financieras	493.249,59	2.734.700,60		-2.241.451,01
1. Total operaciones no financieras (a+b)	131.150.739,66	121.157.940,20		9.992.799,46
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	2.915.443,68		-2.915.443,68
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	2.915.443,68		-2.915.443,68
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	131.150.739,66	124.073.383,88		7.077.355,78
AJUSTES :				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.398.548,20	
6. Desviación de financiación positivas del ejercicio			4.040.584,38	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
			2.357.963,82	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>9.435.319,60</b>

**Remanente de Tesorería**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
<b>1 (+) Fondos líquidos</b>	<b>20.776.671,92</b>
<b>2 (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>44.282.763,30</b>
Presupuesto corriente (+)	7.412.705,57
Presupuesto cerrado (+)	36.752.354,80
Operaciones no presupuestarios (+)	117.702,93
<b>3 (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>14.591.441,41</b>
Presupuesto corriente (+)	9.833.397,15
Presupuesto cerrado (+)	393.851,86
Operaciones no presupuestarios (+)	4.364.192,40
<b>4 (+) Partidas pendiente de aplicación</b>	<b>1.955.481,89</b>
cobros realizacod pendientes aplicación definitiva (-)	508.105,03
pagoss realizacod pendientes aplicación definitiva (+)	2.463.586,92
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>52.423.475,70</b>
<b>II. Excesos de financiación afectada</b>	<b>29.793.636,64</b>
<b>III. Saldos de Dudoso cobro</b>	<b>29.866.361,83</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)</b>	<b>-7.236.522,77</b>

**9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Como cuestión de orden el Sr. Delgado Pulido, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente toma la palabra indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Orgánico Municipal interesa la lectura integral del informe 9/2017, obrante en el expediente, emitido por la Interventora General con fecha 20 de enero de 2017.

Tras dar lectura integral al informe reseñado abre el debate el Sr. Alcalde Presidente exponiendo las causas que motivan la modificación de plantilla municipal, así como las actuaciones que de resultar aprobada la propuesta se realizará para su efectividad.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les lleva a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones, donde además de los miembros corporativos antes indicados, hace uso de la palabra el Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), concluye el debate el Sr. Alcalde Presidente mostrando la necesidad de aprobar la modificación de plantilla propuesta para seguir avanzando.

Terminada la deliberación, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito), la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Plantilla en los siguientes términos:

**PERSONAL LABORAL:**

- Amortizar las siguientes plazas:

1 plaza de la categoría 505, Bacteriólogo (plaza n° 1)

2 plazas de la categoría 570, Encargado General (plazas n° 1 y 3)

6 plazas de la categoría 574, Educador B. S. (plazas n° 6, 7, 9, 10, 11 y 12)

1 plaza de la categoría 588, Educador Social (plaza n° 3), proponiéndose su cambio de denominación a Técnico en Educación Social.

1 plaza de la categoría 592, Ayudante Técnico de Sonido e Iluminación (plaza n° 2)

2 plazas de la categoría 631, Auxiliar Administrativo (plazas n° 45 y 48)

1 plaza de la categoría 641, Coordinador de Actividades Deportivas (plaza n° 1) 1 plaza de la categoría 642, Monitor Terapeuta (plaza n° 1)

5 plazas de la categoría 701, Limpiador (plazas n° 228, 230, 232, 235 y 236)

3 plazas de la categoría 705, Subalterno (plazas n° 108, 109 y 110)

- Incrementar la dotación de plazas de las categorías siguientes:

12 plazas de la categoría 542, Técnico de Grado Medio, con destino a las Escuelas Infantiles y Casas de Niños.

8 plazas de la categoría 541, Asistente Social, proponiéndose además su cambio de denominación a Trabajador Social

1 plaza de la categoría 545, Profesor de Música

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Amortizar las siguientes plazas:

2 plazas de la categoría 90, Delineante (plazas no 1 y 6)

- Incrementar la dotación de plazas de las categorías siguientes:

1 plaza de la categoría 41, Farmacéutico

1 plaza de la categoría 68, Técnico de Seguridad e Higiene 1 plaza de la categoría 202 Maestro Capataz

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

**10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6  
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO**

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Atienza Martín indicando que retiran el expediente del orden del día, precisando que al estudiar el contenido del voto particular, presentado por el portavoz del grupo popular, han podido comprobar que se yuxtaponen varias delegaciones lo que hace necesario la emisión de informe previo por Intervención así como de las

delegaciones afectadas para conocer si resulta posible continuar la tramitación del mismo.

Interviene, previa autorización de la Presidencia, el Sr. Recuenco Checa manifestando desconocer porque no se ha hecho el informe técnico, requerido por el Reglamento Orgánico Municipal, desde la presentación del voto particular, puntualizando que en tanto el retirar un punto del orden del día es competencia del equipo de gobierno nada tiene que cuestionar, salvo su falta de diligencia, interesando se gestione lo antes posible.

Por la Alcaldía-Presidencia se retiro el presente punto del orden del día.

#### **11.- MODIFICACIÓN CONSEJOS SECTORIALES.**

De conformidad con la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, los miembros de la Corporación quedan enterados de las modificaciones siguientes:

**PRIMERO.-** Cesar a los miembros que, como representantes del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, figuran en el Consejo Sectorial de Deportes.

**SEGUNDO.-** Nombrar como representantes del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía en el Consejo Sectorial de Deportes a las siguientes personas:

- D. JOSÉ MANUEL EGEA CÁCERES.
- D. ENRIQUE MORAGO MARTÍNEZ.

**12.- INSCRIPCIÓN Y VARIACIONES DE ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron: Proceder a la INSCRIPCIÓN en el Registro Municipal de Asociaciones, creado a efectos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Leganés, a las siguientes:

**ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y PALABRA EDUPAL**

CIF G87701694

D. Javier Ibáñez Moreno

C/ Velázquez, nº 7-3º 4

28918,- Leganés (Madrid)

**ASOCIACIÓN MADRILEÑA PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS**

CIF G80073539

Dña. Mercedes Caja Quilez

Avda. del Dos de Mayo, nº 17A

28912,- Leganés (Madrid)

**ASOCIACIÓN LA CASA DE LA EDUCACIÓN DE LEGANES**

CIF G87759718

D. Francisco Javier Blanco Fernández

C/ Río Eresma, nº 3-1º C

28913,- Leganés (Madrid)

**ACTIVARTE EN RED, ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA**

CIF G87723474

Dña. Rita Matilde Smith García

C/ Rioja, nº 82, 1º A

28915,- Leganés (Madrid).

Siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS por el Sr. Alcalde Presidente se realiza un receso, hasta las DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Siendo las DIECISÉIS HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS se reanuda la sesión.

El Sr. Alcalde Presidente, a la vista de los miembros Corporativos asistentes en este momento, modifica el orden de los puntos a tratar pasando a debatir la moción incluida en el punto 14º, incorporándose la totalidad de los miembros del Pleno a lo largo del debate del citado punto.

**14.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. ALONSO FERNÁNDEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA) POR EL DERECHO A LA PROTESTA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CIVILES. ABSOLUCIÓN PARA LOS 5 DE ALCORCON Y LOS 3 DEL PREGÓN.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Como representantes institucionales de las vecinas y vecinos de Alcorcón y Leganés, queremos hacernos eco del apoyo popular a los detenidos*

*en estas localidades por ejercer la protesta social, en concreto a las cinco personas detenidas en Alcorcón durante la huelga del 14 de noviembre de 2012 y a los tres detenidos en Leganés en el pregón de las fiestas de San Nicasio de 2013.*

*La comarca sur, es una de las zonas más castigadas por la crisis en la Comunidad de Madrid, siendo junto con la del Corredor del Henares, la que ostenta mayor índice de paro. Somos vecinos y vecinas que madrugamos cada mañana para ir a trabajar o a buscar trabajo y que estamos sufriendo en nuestras carnes las consecuencias de los recortes y la precariedad laboral. Por ello, consideramos que nuestro derecho a la manifestación y la protesta no puede verse mermado por miedo a condenas injustas como las que se exigen para estas ocho personas, sino que debemos, como siempre hemos hecho, hacer causa común y salir a la calle, con más fuerza si cabe, a reivindicar nuestros derechos.*

*A los vecinos y vecinas del sur nunca nos han regalado nada. Fue con protestas en las calles como conseguimos colegios para nuestros/as hijos/as, hospitales e infraestructuras. Venimos de una tradición de lucha social y sindical de la que nos sentimos orgullosos/as y que no vamos a consentir que sea paralizada ni con el miedo ni con la arbitrariedad.*

*Durante este mes de abril, nos enfrentamos a dos juicios en los que ocho de nuestros vecinos, activistas en favor de la justicia, son acusados de modo injustificado, por haber participado en acciones pacíficas de protesta, pidiéndose para ellos penas de cárcel. El juicio que afecta a vecinos de Leganés tendrá lugar el día 18 de abril y el que afecta a vecinos de Alcorcón los días 17 y 25 de abril.*

*Óscar, José Manuel y Cristóbal participaron en las protestas que tuvieron lugar el 9 de octubre de 2013 durante la lectura del pregón en las fiestas de San Nicasio en Leganés, por parte del entonces alcalde del PP, Jesús Gómez. En dicho pregón coincidieron vecinas y vecinos de Leganés cuyas*

*viviendas habían sido vendidas por la Comunidad de Madrid a un fondo buitre, personas afectadas por las preferentes, simpatizantes del 15 M y vecinos y vecinas que reivindicaban la escuela pública y denunciaban la precariedad en el empleo. A pesar de tratarse de una protesta totalmente pacífica, tuvo lugar una repentina carga policial que se saldó con dos heridos y la detención de nuestros 3 vecinos, pidiéndoseles ahora una pena total de 8 años de cárcel y 2.600 euros de multa.*

*Cristhian, Adrián, José María, Javier y Víctor, participaron en un piquete informativo en Alcorcón durante la huelga general del 14 de noviembre de 2012. Durante la noche, la policía efectuó fuertes cargas contra el piquete formado por vecinas y vecinos de Alcorcón, resultando heridos varios de ellos. A pesar de que ningún testigo vio a ninguna de las personas antes nombradas realizar ningún acto violento, estas fueron detenidas y se enfrentan a un juicio en el que se pide para ellos una pena total de 25 años de cárcel y una multa de 10.000 euros.*

*Los vecinos y vecinas del Sur que protestamos por nuestros derechos no cometemos ningún delito. Estas personas no hicieron otra cosa que ejercer su libre derecho a la expresión y la protesta como manera legítima de mejorar las condiciones de vida de todos/as nosotros/as. Así, saliendo a reivindicar a las calles de manera pacífica, es como hemos construido nuestros pueblos y lo vamos a seguir haciendo le pese a quien le pese, con dignidad y solidaridad. Buena muestra de ello es el gran apoyo de asociaciones y particulares que están recibiendo los ocho damnificados. Muestra de apoyo de la que las instituciones, si decimos representar a los vecinos, no nos podemos quedar al margen.*

*Por ello pedimos la absolución de los afectados y les brindamos todo nuestro apoyo a ellos y a sus familias. Porque la protesta no es delito. Porque es la única herramienta con la que contamos los vecinos de a pie y porque es un derecho fundamental en toda sociedad democrática.*

*"Ni nos domaron, ni nos doblaron, ni nos van a domesticar"*  
(Marcelino Camacho)

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:  
ACUERDOS

1. *Condenar la criminalización de la protesta, concretamente la actuación policial del día 9 de octubre de 2013, durante el pregón de las fiestas de San Nicasio en Leganés, que tuvo como consecuencia la detención arbitraria de tres personas y en la que varias resultaron heridas.*
2. *Condenar la criminalización de los piquetes informativos durante las huelgas, concretamente la actuación policial del 14 de Noviembre de 2012 durante la huelga general en Alcorcón y las detenciones arbitrarias que tuvieron lugar.*
3. *Adherirse a las campañas de apoyo a "los tres del Pregón" y "los 5 de Alcorcón" y solicitar públicamente la absolución de las 8 personas encausadas en Alcorcón y Leganés.*
4. *Dar traslado de la presente Moción a la Delegación del Gobierno en Madrid y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid."*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Alonso Fernández, quien interviene como proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal

Popular), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura; el Sr. Delgado Pulido muestra su deseo de hacer constar en acta las observaciones siguientes: *“primero por prudencia no podemos pronunciarnos lo que sucedió en Alcorcon porque no fuimos testigos de lo allí sucedido, como si lo fuimos en lo sucedido en el caso de Leganés. Recordar el respeto hacia la tarea de los jueces y no queremos que se pueda mal interpretar este debate como una manera de presionarlos, no es nuestro objeto y entendemos no es el objeto de la moción, dejando claro que no es nuestra intención entrometernos en la labor del juez y que decida lo que tenga que decidir; por otra parte remarcar que valoramos positivamente la labor que generalmente realizan las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, lo cual no quiere decir que se equivoquen y que también cometan errores al recibir órdenes y en este caso, en concreto de Leganés, pudimos ser testigos parciales de que daba toda la impresión de que su decisión no era autónoma sino que venía condicionada por los caprichos a los que nos tenía acostumbrados el Alcalde de Leganés, Jesús Gómez, tras indicar el Sr. Delgado un hecho personal, concluye recordando el derecho fundamental que asiste a todo el mundo cual es la presunción de inocencia”*.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate la Sra. Alonso Fernández, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los

Verdes, Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, acordaron:

**PRIMERO:** Condenar la criminalización de la protesta, concretamente la actuación policial del día 9 de octubre de 2013, durante el pregón de las fiestas de San Nicasio en Leganés, que tuvo como consecuencia la detención arbitraria de tres personas y en la que varias resultaron heridas.

**SEGUNDO:** Condenar la criminalización de los piquetes informativos durante las huelgas, concretamente la actuación policial del 14 de Noviembre de 2012 durante la huelga general en Alcorcón y las detenciones arbitrarias que tuvieron lugar.

**TERCERO:** Adherirse a las campañas de apoyo a "los tres del Pregón" y "los 5 de Alcorcón" y solicitar públicamente la absolución de las 8 personas encausadas en Alcorcón y Leganés.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Moción a la Delegación del Gobierno en Madrid y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

**13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES ATIENDA LA REIVINDICACIÓN VECINAL PARA LA INSTALACIÓN DE**

**UN MERCADILLO EN EL APARCAMIENTO DE RENFE  
SITUADO EN EL BARRIO DE LEGANES NORTE.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“En Leganés disponemos en la actualidad de 3 mercadillos: uno situado en el recinto ferial junto a La Cubierta que se celebra los viernes; otro que se sitúa en el barrio de San Nicasio que también se lleva a cabo los viernes; y otro último que se ubica en el barrio de La Fortuna y que se efectúa los lunes.*

*Vecinos de Zarzaquemada, Leganés Norte y Carrascal llevan reivindicando desde hace tiempo la instalación de otro mercadillo en la zona de aparcamiento situada anexa a la estación del tren de cercanías de Zarza/Leganés Norte, dado que los actuales mercadillos se encuentran bastante lejos de sus barrios. Este mercadillo se celebraría los sábados por la mañana, día en el que el aparcamiento está prácticamente vacío y cuando menos trastorno se haría a todos aquellos usuarios que aparcan el coche entre semana para coger el tren.*

*Muchos de los vecinos que solicitan la instalación de este mercadillo en Leganés Norte son personas mayores a los que les cuesta bastante desplazarse a comprar hasta los mercadillos ya existentes y volver a sus domicilios cargados con compra dada la lejanía.*

*Este nuevo mercadillo además de generar puestos de trabajo, impulsar un comercio local de proximidad y cercanía frente a la despersonalización de las grandes superficies, supone un incentivo para dinamizar la economía de la zona y para facilitar la propia interacción y socialización de los vecinos.*

*Los impulsores de esta reivindicación ya han llevado a cabo varias acciones, como recogidas de firmas, presentación de distintos escritos al*

*Ayuntamiento de Leganés, reuniones sin éxito con miembros del gobierno e incluso una concentración de carritos de compra que tuvo lugar el pasado 25 de febrero en el mismo lugar donde plantean que se instale el mercadillo a la que acudieron cientos de vecinos apoyando la iniciativa.*

*Esta propuesta está apoyada por entidades vecinales y diversos colectivos, entre los que se encuentra la Asociación Provincial de Comerciantes Ambulantes y Feriantes de Madrid. El propio presidente de la asociación acudió a la concentración reivindicativa que se hizo en febrero y dijo en una entrevista que llevaban solicitando la instalación de este mercadillo desde la construcción del barrio de Leganés Norte y que proponían la creación de 100 puestos, que darían cabida a la demanda de todos los vecinos de los barrios que lo están solicitando.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente*  
**MOCIÓN**

- 1. Que por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Leganés se atienda al grupo de vecinos que están reivindicando la instalación de un mercadillo en Leganés Norte.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Leganés facilite los trámites y procesos para que el mercadillo en Leganés Norte empiece a funcionar lo antes posible y cubra la demanda de los vecinos de Zarzaquemada, Leganés Norte y El Carrascal.*
- 3. Esta moción se dará traslado a las Asociaciones de Vecinos de Leganés y a los Centros de Mayores de los barrios de Zarzaquemada, Leganés Norte y El Carrascal.”*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Neria Castellano, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente

de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Pérez Hernández (Concejal no Adscrito), Sra. Condes Obón (Concejala no Adscrita), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos) y Sra. Alonso Álvarez (Grupo Municipal Popular); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate la Sra. Neria Castellano, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), acordaron: Rechazar la moción anteriormente transcrita.

15.- **MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A CONSOLIDACIÓN DE UN “PLAN ESPECIAL PARA LA VISIBILIZACIÓN DEL TELÉFONO 016 DESDE EL AYUTAMIENTO DE LEGANES”.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“PARTE JUSTIFICATIVA O EXPOSITIVA*

*Es importante para Ciudadanos aplicar y garantizar la integridad física y moral de todas las personas. La violencia siempre se ejerce sobre aquellas personas que más vulnerabilidad presentan.*

*Se considera violencia de género, aquella que se ejerce por los hombres contra las mujeres, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado unidos a ellas por relaciones de análoga afectividad, aun sin convivencia en el momento de producirse los hechos.*

*La violencia física comprende cualquier tipo de violencia que el hombre provoque pueda producir daños en el cuerpo de la mujer (bofetadas, palizas, golpes, heridas, fracturas, etc.)*

*La violencia psíquica comprende aquellos actos o conductas que producen desvaloración o sufrimiento en las mujeres (amenazas, humillaciones, exigencia de obediencia, insultos, etc.)*

*La violencia sexual se produce siempre que se impone a la mujer una relación sexual contra su voluntad.*

*Es en este punto donde Ciudadanos Leganés quiere refrescar con normativa los conceptos de no violencia ni maltrato.*

*CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.*

*Artículo 15.*

*Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.*

*La violencia de género está definida legalmente en el artículo 1º de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Por esta Ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas. Se cita en literalidad algunos aspectos significativos:*

*Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

*TÍTULO PRELIMINAR*

*Artículo 1 Objeto de la Ley*

*1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.*

*2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.*

*Número 2 del artículo 1 redactado por el apartado uno de la disposición final tercera de la L.O. 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia («B.O.E.» 23 julio). Vigencia: 12 agosto 2015*

*3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.*

#### *Artículo 2 Principios rectores*

*A través de esta Ley se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a alcanzar los siguientes fines:*

*a) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.*

*b) Consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las Administraciones Públicas, y así asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.*

*c) Reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la ley los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.*

*d) Garantizar derechos en el ámbito laboral y funcional que concilien los requerimientos de la relación laboral y de empleo público con las circunstancias de aquellas trabajadoras o funcionarias que sufran violencia de género.*

e) *Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.*

f) *Establecer un sistema integral de tutela institucional en el que la Administración General del Estado, a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, en colaboración con el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, impulse la creación de políticas públicas dirigidas a ofrecer tutela a las víctimas de la violencia contemplada en la presente Ley.*

g) *Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral, desde las instancias jurisdiccionales, a las víctimas de violencia de género.*

h) *Coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.*

i) *Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género.*

j) *Fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas.*

k) *Garantizar el principio de transversalidad de las medidas, de manera que en su aplicación se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de todas las mujeres víctimas de violencia de género.*

## **TÍTULO 1**

### *Medidas de sensibilización, prevención y detección*

#### *Artículo 3 Planes de sensibilización*

*1. Desde la responsabilidad del Gobierno del Estado y de manera inmediata a la entrada en vigor de esta Ley, con la consiguiente dotación presupuestaria, se pondrá en marcha un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género que como mínimo recoja los siguientes elementos:*

*Que introduzca en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de las relaciones de género.*

*Dirigido tanto a hombres como a mujeres, desde un trabajo comunitario e intercultural.*

*Que contemple un amplio programa de formación complementaria y de reciclaje de los profesionales que intervienen en estas situaciones.*

*Controlado por una Comisión de amplia participación, que se creará en un plazo máximo de un mes, en la que se ha de asegurar la presencia de los afectados, las instituciones, los profesionales y de personas de reconocido prestigio social relacionado con el tratamiento de estos temas.*

*2. Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.*

*3. Las campañas de información y sensibilización contra esta forma de violencia se realizarán de manera que se garantice el acceso a las mismas de las personas con discapacidad.*

*Muchas mujeres en el mundo son víctimas de violencia de género. Esta violencia que no conoce barreras de edad, clase social, nivel educativo, religión o etnia, es uno de los problemas más extendidos y silenciados a los*

*que se enfrentan las mujeres y la sociedad. Desde Ciudadanos entendemos que la utilización de todos los recursos existentes en nuestra administración local para erradicar la Violencia de Genero deben ser aplicados de forma incondicional.*

*Entre las medidas propuestas en esta moción se sitúa la continua y constante visibilización del "Teléfono 016". Dicho número es una herramienta indispensable que debe ser, por desgracia, recordado y refrescado de forma continuada en el tiempo.*

*En la actualidad son numerosos los espacios en los que se podrían realizar acciones de visibilización del teléfono contra la Violencia de Genero, con el beneficio de ser la mayoría de estos espacios lugares ya elegidos por su potencial visibilización. Se adjunta reportaje:*

*Es por ello, que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente: ACUERDO*

*La implantación de un "Plan para la visibilización del Teléfono 016" en publicaciones y espacios de titularidad pública. Dicho plan debería contemplar espacios como periódico local, tabloneros de anuncio de los edificios públicos, tabloneros de anuncios que se tienen repartidos por toda la ciudad a nivel de calle, pagina web municipal, etc."*

El Sr. Alcalde-Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Egea Caceres, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no Adscrita), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Juárez

Ortiz (Grupo Municipal Popular) y Sra. Ayllon López (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate, por el Sr. Juárez Ortiz, se plantea a modo de enmienda a la moción reseñada que *“El Plan Especial para la Visibilización del teléfono 016 desde el Ayuntamiento de Leganés, vaya acompañado de una campaña de sensibilización y concienciación para la erradicación de la violencia de género, en colaboración con entidades del tercer sector, ámbito educativo y administraciones autonómica y nacional.”*

Realizado un segundo turno de intervenciones toman la palabra los miembros corporativos antes indicados ratificando los argumentos expuestos y por el Sr. Juárez Ortiz se interesa hacer constar en el acta que *“a partir de la Ley del Menor de 2015 todo menor hijo de una víctima de violencia de género, es reconocido como víctima de violencia de género”*. Concluye el debate el Sr. Egea Cáceres, asumiendo la incorporación de la enmienda indicada y agradeciendo el posicionamiento favorable de todos los miembros Corporativos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

La implantación de un "Plan para la visibilización del Teléfono 016" en publicaciones y espacios de titularidad pública. Dicho plan debería contemplar espacios como periódico local, tablones de anuncio de los edificios públicos, tablones de anuncios que se tienen repartidos por toda la ciudad a nivel de calle, pagina web municipal, etc.

El Plan Especial para la Visibilización del teléfono 016 desde el Ayuntamiento de Leganés, vaya acompañado de una campaña de

sensibilización y concienciación para la erradicación de la violencia de género, en colaboración con entidades del tercer sector, ámbito educativo y administraciones autonómica y nacional.

En este momento, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, toma la palabra él Sr. Recuenco Checa manifestando, como cuestión de orden, que al igual que ha sucedido en otras sesiones plenarias cuando ha asistido alguna entidad, en este caso la Asociación de Madres y Padres de la Escuela Conservatorio de Música, interesa a la Presidencia así como al resto de portavoces y concejales/as no adscritos/as, tratar ahora los puntos 20º y 35º de la parte resolutive del Orden del Día. No planteándose ninguna objeción al respecto se pasan a tratar.

El Sr. Alcalde Presidente recuerda lo acordado al respecto en la Junta de Portavoces, teniendo previsto debatir de forma conjunta también las mociones incluidas en los puntos 18º y 27º, 20º y 35º, 21º y 33º. Para el caso ahora planteado el debate será conjunto y la votación, en el supuesto de así interesarlo el grupo proponente se realizará por separado.

20.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A REALIZAR TODAS LA OBRAS DE MEJORA NECESARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA Y CONSERVATORIO DE MÚSICA DE NUESTRO MUNICIPIO.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“El mes pasado presentamos una moción al Pleno del Ayuntamiento que empezaba así: "Una vez más volvemos a traer para su debate en pleno una moción sobre la gestión de la Escuela- Conservatorio de música. Y es que mes tras mes, tristemente, vemos como la dirección política de la misma lejos de mejorar, va a peor. Por ello es necesario abordar una vez más esta cuestión en un debate público y que se den las oportunas explicaciones al respecto.”*

*Este párrafo de inicio bien podría servir para todas y cada una de las mociones que presentaremos en lo que queda de legislatura si no se mejora la situación de la Escuela Conservatorio. Porque la responsabilidad de su gestión recae tanto en su pseudo Director General como en el Concejal de Cultura, y en el última instancia en el Alcalde.*

*En esta ocasión nuestra moción pretende dar visibilidad a las carencias que sufre el centro en cuanto a sus espacios. Es cierto que se trata de un edificio antiguo y que a todos nos gustaría que contara con unas instalaciones nuevas, pero en tanto que estas inversiones se llevan a cabo, es totalmente inexcusable tener las aulas y otros espacios comunes en las mejores condiciones posibles tanto para los alumnos como para los profesores.*

*El edificio que alberga la Escuela Conservatorio necesita reparaciones en profundidad y no lavados de cara que no resuelven nada. que finalmente son una pérdida de tiempo y de dinero para todos.*

*Atendiendo a las demandas de los padres, profesores y alumnos creemos inevitable llevar a cabo obras de mejora en las aulas y en los espacios comunes del edificio, motivo por el cual presentamos al pleno, para su consideración, la presente moción.*

*Por ello solicitamos para su aprobación en pleno los siguientes acuerdos:*

*- Realizar un estudio técnico, en cuanto a obras de mantenimiento y reparaciones se refiere, que determine todas las necesidades de la Escuela Conservatorio y acometer las mismas sin dilaciones.*

*- Llevar a cabo todas aquellas obras de mejora que sean necesarias para optimizar la calidad del servicio en todos los aspectos, siendo imprescindibles y urgentes en concreto:*

- *La insonorización de las aulas que lo requieran.*
- *El arreglo de las goteras.*
- *El cambio de ventanas.*
- *La instalación de aire acondicionado en las aulas, sobretodo de aquellas donde se dan las clases de música en movimiento, por las características de las mismas.*
- *El acondicionamiento de un aseo para personas con movilidad reducida”*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Alonso Álvarez, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Pérez Hernández (Concejal no Adscrito), Sr. Barbe Arnedo (Concejal no Adscrito), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Martín de la Sierra Martín de la Sierra (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate se plantea, por la Sra. Martínez Borrega a modo de enmiendas a la moción reseñada la siguiente cuestión *“Crear una mesa de trabajo donde se vean las necesidades y un plan de viabilidad de la Escuela de Música Conservatorio, en la que estén todos los actores implicados, Comunidad de Madrid, Sindicatos, Grupos políticos municipales, AMPA y Consejo Escolar de la Escuela, se haga un estudio de las necesidades y de la viabilidad de todo lo que necesita la Escuela Conservatorio de Leganés .”*

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, como responsable del área de Recursos Humanos, aclarando la situación actual y las medidas que se pueden adoptar al respecto.

Como cuestión de orden el Sr. Aranzana Carpintero, previa autorización de la Presidencia, muestra su deseo de hacer constar en acta su queja por el turno que el Sr. Alcalde se ha arrogado, cuando ha intervenido el Sr. Martín de la Sierra por el grupo municipal socialista, señalando, dirigiéndose al Sr. Alcalde Presidente, que para manifestar lo argumentado puede reunirse con los padres y madres pero no utilizar el Pleno.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate la Sra. Alonso Álvarez, como proponente aceptando la incorporación realizada por la Sra. Martínez Borrega.

Sometida a votación en primer lugar la moción recogida el punto 20º, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

- Realizar un estudio técnico, en cuanto a obras de mantenimiento y reparaciones se refiere, que determine todas las necesidades de la Escuela Conservatorio y acometer las mismas sin dilaciones.

- Llevar a cabo todas aquellas obras de mejora que sean necesarias para optimizar la calidad del servicio en todos los aspectos, siendo imprescindibles y urgentes en concreto:

- La insonorización de las aulas que lo requieran.
- El arreglo de las goteras.
- El cambio de ventanas.
- La instalación de aire acondicionado en las aulas, sobretodo de aquellas donde se dan las clases de música en movimiento, por las características de las mismas.
- El acondicionamiento de un aseo para personas con movilidad reducida”

- Crear una mesa de trabajo donde se vean las necesidades y un plan de viabilidad de la Escuela de Música Conservatorio, en la que estén todos los actores implicados, Comunidad de Madrid, Sindicatos, Grupos políticos municipales, AMPA y Consejo Escolar de la Escuela, se haga un estudio de las necesidades y de la viabilidad de todo lo que necesita la Escuela Conservatorio de Leganés .

**35°.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA IMPULSAR MEDIDAS QUE MEJOREN Y POTENCIEN LA ESCUELA Y CONSERVATORIO DE MÚSICA DE NUESTRO MUNICIPIO.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Una vez más volvemos a traer para su debate en pleno una moción sobre la gestión de la Escuela- Conservatorio de música. Y es que mes tras*

*mes, tristemente, vemos como la dirección política de la misma lejos de mejorar, va a peor. Por ello es necesario abordar una vez más esta cuestión en un debate público y que se den las oportunas explicaciones al respecto.*

*Desde el Partido Popular creemos firmemente que a nivel político se podría hacer mucho más y, cómo no, mucho mejor. Hace pocos días acudimos perplejos al Consejo de Cultura, un ario después de la celebración de su última sesión, y quedó patente que la Escuela-Conservatorio no está atravesando por su mejor momento pese a los esfuerzos incansables de sus profesores.*

*Hemos podido ver como a lo largo de esta legislatura ciertas actividades, históricas en la Escuela, han sido eliminadas y sin embargo, para otras, implantadas sin contar en ningún caso con el beneplácito de los alumnos, padres ni profesores; había presupuesto de sobra. Estas decisiones creemos que atienden casi únicamente a los gustos personales del concejal del área, como viene ocurriendo en muchos casos en la Delegación de Cultura en general.*

*En el ámbito del cuadro de profesores la tardanza en la contratación de las bajas, ya sean permanentes o no, es notoria y lo más preocupantes es que la atención política por cubrirlas ha sido nula.*

*Son muchas las cuestiones que nos preocupan en torno a la Escuela y Conservatorio y es por ello que solicitamos una vez más para su aprobación en pleno los siguientes acuerdos:*

*- Instar al Alcalde Presidente a revocar las competencias en la gestión de la Escuela Conservatorio al Director General de Cultura, Don Reinaldo López, por su incapacidad, por no cumplir con las obligaciones de su cargo y por obstaculizar con sus actos el buen funcionamiento de esta institución.*

*- Instar, una vez más, al concejal del área a trabajar con más empeño e interés en esta delegación, impulsando y fomentando las actividades culturales que se merece la ciudad de Leganés sin despilfarros que además no cuentan con ningún apoyo técnico ni vecinal.*

*- Trabajar en conjunto con las delegaciones correspondientes para que las bajas del profesorado que se pudieran dar se cubran lo más rápido posible, impidiendo así la pérdida de clase para los alumnos.*

*- Mejorar y potenciar el diálogo del nivel político con el claustro de profesores, consensuando, en la medida de lo posible, los proyectos y objetivos de la Escuela Conservatorio.*

*- Impulsar por parte del concejal un mayor diálogo con los alumnos, padres, madres, y asociaciones culturales musicales de nuestro municipio para su colaboración con la Escuela, pues son ellos los mejores conocedores de esta institución.*

*- Realizar y publicar mediciones periódicas de ruido en las aulas que sirvan para mejorar las condiciones acústicas de las mismas.”*

Realizado el debate con la moción anterior se pasa directamente a su votación.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y los votos en contra de los seis

Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, acordaron:

**PRIMERO:** Instar al Alcalde Presidente a revocar las competencias en la gestión de la Escuela Conservatorio al Director General de Cultura, Don Reinaldo López, por su incapacidad, por no cumplir con las obligaciones de su cargo y por obstaculizar con sus actos el buen funcionamiento de esta institución.

**SEGUNDO:** Instar, una vez más, al concejal del área a trabajar con más empeño e interés en esta delegación, impulsando y fomentando las actividades culturales que se merece la ciudad de Leganés sin despilfarros que además no cuentan con ningún apoyo técnico ni vecinal.

**TERCERO:** Trabajar en conjunto con las delegaciones correspondientes para que las bajas del profesorado que se pudieran dar se cubran lo más rápido posible, impidiendo así la pérdida de clase para los alumnos.

**CUARTO:** Mejorar y potenciar el diálogo del nivel político con el claustro de profesores, consensuando, en la medida de lo posible, los proyectos y objetivos de la Escuela Conservatorio.

**QUINTO:** Impulsar por parte del concejal un mayor diálogo con los alumnos, padres, madres, y asociaciones culturales musicales de nuestro municipio para su colaboración con la Escuela, pues son ellos los mejores conocedores de esta institución.

**SEXTO:** Realizar y publicar mediciones periódicas de ruido en las aulas que sirvan para mejorar las condiciones acústicas de las mismas.

Siendo las DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, el Sr. Alcalde Presidente hace un receso de 20 minutos.

Siendo las VEINTE HORAS Y DIEZ MINUTOS se reanuda la sesión.

Continuando el debate y votación según el orden del Día establecido en la convocatoria.

16.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES HABILITE MÁS ESPACIOS PÚBLICOS CON LAS DIMENSIONES ADECUADAS PARA ATENDER LA DEMANDA POR PARTE DE NUESTROS MAYORES RESPECTO A BAILES POPULARES**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“En Leganés disponemos de cinco centros de mayores, que son: el de Rigoberta Menchú (Avda. Juan Carlos I, 100), el de Juan Muñoz (C/ Charco, 23), el de Enrique Tierno (C/ Beja, 11 - La Fortuna), el de Vereda de Estudiantes (C/ Cádiz, 3) y el de Gregorio Marañón (C/ Mayorazgo, 25).*

*Entre la diversidad de actividades que se desarrollan y ofertan en los centros de mayores del Ayuntamiento de Leganés hay una de ellas que tiene gran demanda y a la que asisten muchos de nuestros mayores, hablamos de los bailes populares.*

*Los bailes populares se desarrollan un día de la semana en casi todos los centros: "Juan Muñoz" los viernes de 17 a 20 horas, "Rigoberta Menchú"*

*los lunes de 17.30 a 20 horas, "Miguel de Cervantes" los jueves de 17 a 20 horas, "Tierno Galván" los viernes de 17.30 a 20 horas. En el centro de mayores "Gregorio Marañón", en donde hay quizá el mayor número de socios inscritos, los bailes populares se celebran dos días en semana, viernes y sábado de 17 a 20 horas.*

*La entrada a los bailes populares es de libre acceso, tal y como así se indica en el programa de actividades para el curso 2016/2017 elaborado por el Ayuntamiento de Leganés, y acuden muchísimas personas, dentro de los que están socios del propio centro, de otros centros e incluso gente de fuera de Leganés.*

*Estos bailes se suelen desarrollar en los salones de actos de los centros, los cuales se quedan pequeños debido a la gran afluencia de público. Como ejemplo, los centros de "Juan Muñoz" y "Gregorio Marañón" que tienen más de 8000 socios cada uno y el día que celebran los bailes populares llenan los salones de actos donde el aforo no llega a las 150 personas porque no disponen de más espacio.*

*Otros Ayuntamientos, como el de Getafe o Fuenlabrada ofertan esta actividad gratuita también en donde muchas de las salas municipales que habilitan para que los mayores puedan bailar tienen aforos de hasta 300 personas, bastante superior a los espacios que oferta el Ayuntamiento de Leganés.*

*A nuestro grupo municipal nos han llegado iniciativas por parte de vecinos que acuden a estos bailes y son miembros de los centros de mayores y de casas regionales trasladándonos la necesidad de que el Ayuntamiento amplie la oferta y las salas municipales para poder hacer bailes populares.*

*Como solución a lo anterior y para satisfacer las peticiones que nos han hecho llegar, sería positivo que desde el propio consistorio, y visto que nuestra población cada vez es más mayor, se buscase la forma de acometer lo*

*mejor posible la creciente demanda buscando espacios municipales más amplios, adicionales a los que ya se están usando. Se podrían habilitar espacios que puedan albergar un aforo de personas importante para desarrollar esta actividad, como: colegios o centros públicos (incluidos los de la Comunidad de Madrid llegando a acuerdos con la misma) o polideportivos municipales que den la cobertura adecuada para que todos los mayores que lo deseen puedan disfrutar, donde aquellos que concurran, aparte de bailar puedan sociabilizar y conocer a más personas, aspectos todos ellos que dotan de una mayor calidad de vida a los vecinos de más avanzada edad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente*  
**MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Leganés habilite más salas municipales con grandes dimensiones y seguridad adecuada para mejorar la demanda existente de asistencia a los bailes populares que se hacen en los centros de mayores y dar así cabida a que puedan ir más personas de las que ya acuden y disfrutan de esta actividad.*

*2.- De esta moción se dará cuenta a las juntas directivas de todos los Centros de Mayores, al consejo sectorial municipal de Personas Mayores y a las asociaciones de vecinos de Leganés.”*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Benito Serrano, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Barbe Arnedo (Concejal no Adscrito), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sra. Alonso Álvarez (Grupo Municipal Popular) y Sra. Mico Vaquerizo (Grupo Municipal

Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate la Sra. Benito Serrano como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Leganés habilite más salas municipales con grandes dimensiones y seguridad adecuada para mejorar la demanda existente de asistencia a los bailes populares que se hacen en los centros de mayores y dar así cabida a que puedan ir más personas de las que ya acuden y disfrutan de esta actividad.

**SEGUNDO:** De esta moción se dará cuenta a las juntas directivas de todos los Centros de Mayores, al consejo sectorial municipal de Personas Mayores y a las asociaciones de vecinos de Leganés.

17.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS PARA LA DEROGACIÓN DE LA “LEY MONTORO” Y PARA LA ADHESIÓN A LA RED MUNICIPALISTA CONTRA LA DEUDA ILEGITIMA Y LOS RECORTES.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Durante el año 2016, la deuda pública en España ha alcanzado records históricos que no se producían desde 1909, deuda que ha alcanzado el 100.3% del PIB (es decir, el Estado debe más de lo que el país produce), situando la cifra de la deuda pública en 1.105.627 millones de euros.*

*En la última década, la deuda pública se disparó en nuestro país, pasando desde el 35.5% del PIB que teníamos en 2007 a un 99,4% en el 2016, es decir, 23.793€ por habitante,.687 € más que en 2015.*

*Con la explosión de la deuda, el camino elegido para salir de la crisis ha sido socializar las pérdidas, implantando políticas de austericidio desde el 2010, recortando las inversiones públicas en infraestructuras, sanidad, educación y prestaciones sociales básicamente.*

*Además, cabe volver a recordar que, el Gobierno de España destinó dinero público para rescatar a la banca, entregando a las entidades financieras, entre 2009 y 2012 la friolera de 107.913.445:000€ de los que 57.003.764.000€ fue destinado a capital, mientras veíamos como se recortaban nuestros servicios públicos y beneficios sociales, como reducción del 15% en las prestaciones para los familiares que cuidan de dependientes, eliminación de la ayuda económica a los jóvenes en paro que vivan con sus padres, ayudas a mayores y personas con discapacidad, descenso de hasta un 70% en ayuda internacional y Fondo de acogida y atención a las personas inmigrantes, aumento del IVA en Cultura, aumento de las ratios de alumnos por clase, cierre de bibliotecas, recortes en profesores, reducción de becas erasmus, no cubrir bajas del personal docente que no superen los 15 días, reducción en energías renovables y en políticas de sostenibilidad para revertir el cambio climático y la contaminación del aire, cierre de centros de atención primaria, hospitales y servicios de urgencias, retirada de casi 500 medicamentos de la financiación pública, crecimiento en las listas de espera... y un largo etcétera que minó y acabó con el Estado de Bienestar.*

*En Paralelo, en el año 2012, el Partido Popular aprueba, con el fin de recaudar 2.500 millones de euros de los que apenas ha recogido un 2% (52 millones) una amnistía fiscal de la que se beneficiaron personas\* como Luis Bárcenas ex-tesorero del PP, Alfonso García (constructor y expresidente de Constructora Hispánica), Diego Torres (socio de Urdangarín) y Rodrigo Rato (vicepresidente del Gobierno y Ministro de Hacienda en los Gobiernos de Aznar), entre otros, fomentado así' el beneficio de una clase elitista minoritaria por encima del bien común del resto de las personas.*

*Los recortes intentaron disfrazarse en leyes y modificaciones constitucionales, que se materializaron con*

- *la modificación del artículo 135 de la CE en la que prima el pago de la deuda por encima de otros derechos fundamentales de las personas, como el derecho a una vida digna y a una vivienda, y que está en contraposición con los acuerdos de la Carta Social Europea, en la que 'se establece que nadie puede vivir por debajo del umbral de la pobreza.*
- *Creación de leyes para las administraciones como, la de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*

*Mientras a las grandes clases elitistas se les condonaba su deuda con hacienda a través de la amnistía fiscal del año 2012, a las administraciones locales se nos asfixiaba imponiendo préstamos para obtener liquidez a intereses abusivos (llegando a ser del 6.00% en muchas ocasiones cuando el BCE prestaba a intereses cercanos al 0% a las entidades financieras españolas que previamente habían sido rescatadas por el Estado y con dinero público) y se impedía a aquellas que tuvieran superávit poder invertir en las necesidades de la gente.*

*Ante esta injusticia, que nos ha llevado a situaciones de emergencia social y financiera, nace a finales del 2016 la Red Municipalista contra la deuda ilegítima y los recortes, como necesidad. de realizar un cambio en las políticas financieras que actualmente aplica el Gobierno Central hacia ayuntamientos y Comunidades Autónomas.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:*  
**ACUERDOS**

*PRIMERO: Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la nación para que procedan a la derogación de la reforma del Artículo 135 de la Constitución Española efectuada en 2011*

*SEGUNDO :Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la nación para que procedan a la derogación de la , Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la 'Administración Local.*

*TERCERO: Instar al Congreso de los Diputados para que-el Gobierno de la nación proceda al cese inmediato de los recortes y la austeridad.*

*CUARTO: La adhesión del Ayuntamiento de Leganés como Municipio a la Red de Municipios contra la Deuda ilegítima y los recortes.*

*QUINTO: Remitir estos acuerdos a la Federación Madrileña de Municipios (FMM), a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.”*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Muñoz Murillo, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no Adscrita), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sr. De Diego Carmona (Grupo Municipal Popular), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate, en este primer turno de intervenciones por el Sr. Bejarano Ferreras, se plantea a modo de enmienda a la moción reseñada incorporar en el apartado SEGUNDO de la parte resolutive, detallar las competencias que los Ayuntamientos tenían y con esta Ley dejaron de tenerlas concretamente *“educación, sanidad, servicios sociales, juventud, consumo, fomento empresarial, formación para el empleo y cooperación al desarrollo así como en políticas de igualdad.”*

Realizado un segundo turno de intervenciones toman la palabra los miembros corporativos antes indicados ratificando los argumentos expuestos y por el Sr. Atienza Martín se interesa del proponente la eliminación en el tercer párrafo de la exposición de motivos *“desde 2010 (primeramente por Zapatero y después por Mariano Rajoy)”*. Concluye el debate él Sr. Muñoz Murillo, asumiendo la incorporación de la enmienda indicada por el Sr. Bejarano y respecto a lo indicado por el Sr. Atienza Martín elimina lo recogido en el paréntesis manteniendo 2010.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el

Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y los votos en contra los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, acordaron:

**PRIMERO:** Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la nación para que procedan a la derogación de la reforma del Artículo 135 de la Constitución Española efectuada en 2011

**SEGUNDO:** Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la nación para que procedan a la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. A través de las cuales los Ayuntamientos dejaron de tener competencia en educación, sanidad, servicios sociales, juventud, consumo, fomento empresarial, formación para el empleo y cooperación al desarrollo así como en políticas de igualdad.

**TERCERO:** Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación proceda al cese inmediato de los recortes y la austeridad.

**CUARTO:** La adhesión del Ayuntamiento de Leganés como Municipio a la Red de Municipios contra la Déficit ilegítimo y los recortes.

**QUINTO:** Remitir estos acuerdos a la Federación Madrileña de Municipios (FMM), a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente recuerda, según se resolvió en la Junta de Portavoces, se debatirán de forma conjunta las mociones que figuran en el orden del día en los puntos 18º y 27º para lo que será flexible en los tiempos de los representantes corporativos, siendo votadas de forma individual.

**18.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA QUE SE MEJOREN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUTAMIENTO DE LEGANÉS Y SE DE YA EL IMPULSO NECESARIO PARA QUE SALGAN ADELANTE LAS MOCIONES APROBADAS EN ESTE PLENO.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“A lo largo de esta legislatura, en las distintas sesiones plenarias la mayoría de los grupos políticos hemos aprobado mociones con el objeto de mejorar la gestión en el área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Leganés y la calidad de vida de los leganenses. Así, podríamos enumerar algunas como crear un fondo de ayudas para pago de IBI a familias de situación especial, un calendario de trabajo con asociaciones de infancia y adolescencia, la creación de un parque municipal de viviendas en régimen de alquiler social, ayudas a la dependencia y el ocio de personas con movilidad reducida, incorporar un intérprete de signos para discapacitados sensoriales en el pleno, eventos institucionales y los distintos departamentos del Ayuntamiento de Leganés, aumentar las ayudas económicas para que el servicio de teleasistencia llegue a un mayor número de ciudadanos, y un largo etcétera. Sin embargo, en la mayoría, por no decir en todas, de las iniciativas no hemos pasado de aprobar*

*ese "espíritu" constructivo de las mismas, sin ni siquiera llegar a plantearse el ponerlas en marcha realmente, de hecho ni siquiera se ha incluido dotarlas económicamente en los pre-proyectos de presupuestos municipales, lo que demuestra el nulo interés y poco respecto a la democracia y a la máxima cámara de representación política de Leganés del actual gobierno y sus adláteres.*

*El Ayuntamiento de Leganés no se caracteriza precisamente por ser la administración más generosa respecto al presupuesto asignado a Asuntos sociales. De hecho, los datos demuestran que hay municipios con menor número de habitantes que destinan mucho más en este concepto. Igualmente ocurre con respecto a los tiempos de actuación o el número de trabajadores sociales, donde no salimos bien parados tampoco en esta comparativa. Sin duda, la delegación de Asuntos Sociales tiene mucho margen de mejora y debería ser más resolutiva, además de más cercana por parte de su máxima responsable política, muy acostumbrada a no dar la cara entre vecinos y colectivos.*

*Sirvan como ejemplo sobre lo anterior algunos datos clarificadores: una de las mayores quejas de los vecinos de Leganés se produce por el retraso de incluso varios meses a la hora de atender a personas que solicitan diferentes ayudas, algunas en circunstancias de extrema urgencia. Según los últimos datos del INE, la situación de los menores en Leganés es preocupante, cerca de 11.000 niños viven en situación de pobreza y exclusión y unos 7.000 sufren esta situación de manera severa. Los casos de desahucios y de ocupación de viviendas están aumentando en nuestra ciudad pero nuestra administración local no produzcan...*

*El margen de mejora de los servicios sociales del Ayuntamiento de Leganés es más que evidente. Un planteamiento que choca frontalmente con la gestión real del actual gobierno de la ciudad donde Asuntos Sociales y la asistencia a los ciudadanos no es una prioridad, sino un mero trámite. Pero es*

*imposible ofrecer un servicio de calidad sin dotación económica y el personal suficiente. Hasta la hace poco "imprescindible" directora general de Asuntos Sociales ya no presta tal servicio porque para el Gobierno debe ser más importante el protocolo, su nueva ubicación como cargo a dedo.*

*Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Leganés ACUERDA*

- 1.- Instar al equipo de gobierno a que se comprometa a impulsar la concejalía de Asuntos Sociales aumentando la dotación presupuestaria para la delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Leganés, afeando a la edil responsable su ya habitual actitud de esconderse ante la petición de reuniones de vecinos y de entidades sociales de nuestro municipio.*
- 2.- El Ayuntamiento de Leganés se compromete a ampliar la plantilla de trabajadores sociales y personal en Asuntos Sociales y reducir los tiempos de actuación, los trámites y la atención ciudadana.”*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. López Serrano, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Condes Obón (Concejala no Adscrita), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos) y Sra. Jiménez Calero (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

En este momento, toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente informando a los miembros del Pleno y asistentes a la sesión de noticia recibida comunicando atentado terrorista en Paris, mostrando a las autoridades Galas nuestra repulsa y la condolencia a los familiares de las víctimas.

Continuando con el debate hace uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente entorno al contenido de la moción incluida en el punto 27º del Orden del Día.

Realizado un segundo turno de intervenciones, donde además de los miembros corporativos antes indicados, hace uso de la palabra el Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular), concluye el debate el Sr. López Serrano como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Se sometió a votación en primer lugar la moción recogida el punto 18º del orden del día, votaron a favor de la misma los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); votaron en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, acordando:

**PRIMERO:** Instar al equipo de gobierno a que se comprometa a impulsar la concejalía de Asuntos Sociales aumentando la dotación presupuestaria para la delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Leganés, afeando a la edil responsable su ya habitual actitud de esconderse ante la petición de reuniones de vecinos y de entidades sociales de nuestro municipio.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Leganés se compromete a ampliar la plantilla de trabajadores sociales y personal en Asuntos Sociales y reducir los tiempos de actuación, los trámites y la atención ciudadana.

**27º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA QUE EL PLENO REPRUEBE Y RECRIMINE AL ALCALDE, D. SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ POR PISOTEAR Y VIOLAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN ESTA CÁMARA.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Son muchas las iniciativas políticas de los diferentes grupos políticos que son aprobadas por el Pleno de Leganés que quedan en papel mojado. No se cumplen, se olvidan, se descafeinan o directamente son violadas de manera flagrante por parte del gobierno local con su alcalde a la cabeza. Son especialmente graves los incumplimientos de aquellas mociones que ciñéndose a atribuciones del propio ayuntamiento de Leganés son aprobadas por el propio gobierno y los grupos que lo sostienen (en principio y formalmente PSOE e IUCM, aunque es vox populi la existencia de tráfugas y satélites urbanísticos). Este proceder es un insulto a la democracia y separa de*

*manera sangrante a los vecinos de sus representantes, puesto que convierten a la cámara donde reside la soberanía de la ciudad en un ente no sólo vacío o sin capacidad alguna, sino lo que es peor, en un órgano deslegitimado e inútil por el ejercicio autoritario del alcalde de turno.*

*Esto ha sido especialmente sangrante con ocasión de la moción aprobada en enero de 2016 relativa a la constitución de una mesa de trabajo que diera transparencia y facilitara decisiones colegiadas en lo relacionado con el Plan Parcial 5, conocido como PP4 "Puerta de Fuenlabrada". El alcalde, incumpliendo cada punto escrito de lo aprobado por él mismo en Pleno ha adoptado decisiones comprometiendo a toda la ciudad (como el subrogarse a millonarios contratos suscritos por una asociación privada antes de la constitución de la junta de Compensación donde el ayuntamiento es el máximo propietario de suelo) sin tener en cuenta lo preceptuado en tal moción y aceptada por él mismo. Una maniobra no sólo antidemocrática, sino que viene a ratificar la opacidad y los oscuros intereses que rodean al desarrollo urbanístico de esa zona. Hasta tal punto es turbia la gestión del alcalde de todo lo relacionado en el PP4 que no informó de la celebración de la sesión de la asamblea de la Junta de Compensación que santificó acuerdos de dudoso beneficio para los intereses generales, adoptando el ayuntamiento una actitud pasiva y abstencionista que sólo beneficiaba a los "privados".*

*Según lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Leganés ACUERDA*

*Reprobar y recriminar al alcalde de Leganés por pisotear y violar los acuerdos aprobados en esta cámara, afeando expresamente la actitud y conducta adoptada en lo relacionado con el desarrollo urbanístico Plan Parcial 4 "Puerta de Fuenlabrada".*

A continuación se sometió a votación el punto 27º.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejale no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejale no adscrito), acordaron: Rechazar la moción anteriormente transcrita.

Siendo las VEINTIDÓS HORAS Y CINCUENTA MINUTOS el Sr. Alcalde hace un receso de diez minutos.

Siendo las VEINTITRÉS HORAS se reanuda la sesión, continuando el debate y votación según el orden del Día establecido en la convocatoria.

**19.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES ABONE A SUS TRABAJADORAS, TRABAJADORES, EXTRABAJADORAS Y EXTRABAJADORES LAS CANTIDADES ADEUDADAS POR SALARIOS, GRATIFICACIONES Y PAGAS EXTRA.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“El Ayuntamiento de Leganés, aunque en los últimos meses ha ido realizando el pago fuera de plazo de algunos conceptos atrasados de las*

*nóminas de los trabajadores y trabajadoras establecido en el convenio colectivo, sigue adeudando algunos conceptos que exponemos en la presente moción y que consideramos deben ser abonados a la mayor brevedad posible, ya que el no abono trae consigo un trastorno para muchas de las personas que trabajan en el Ayuntamiento y para sus familias, en relación a los pagos y obligaciones que cada una tiene.*

*El Ayuntamiento de Leganés aún adeuda a antiguos trabajadores y trabajadoras las guardias domiciliarias, gratificaciones hasta diciembre de 2016 y la parte correspondiente a la paga extraordinaria de Navidad del año 2012, suprimida en su día por el Gobierno de la nación y restablecida posteriormente de forma parcial. Cabe destacar que se produce en este punto una discriminación de estas y estos trabajadores con respecto al personal que permanece aún en plantilla, que terminó de cobrar estos conceptos el pasado mes de mayo.*

*Resulta inconcebible que, en una institución como el Ayuntamiento de Leganés, haya trabajadores y trabajadoras que, a pesar de cumplir escrupulosamente con sus funciones, sigan sin cobrar parte de sus salarios y prestaciones, en algunos casos con cinco años de retraso.*

*Resulta, además, inaceptable, que esta situación siga prolongándose en el tiempo mientras mes tras mes y Pleno tras Pleno, el Equipo de Gobierno presenta reconocimientos extrajudiciales de crédito para abonar facturas pendientes de otros años a proveedores y deja sin atender las solicitudes y necesidades del conjunto del personal municipal. Todo ello sin entrar a valorar los diversos gastos de representación que durante estos años han estado realizando desde los distintos Gobiernos Municipales, de uno u otro signo político.*

*Consideramos que las personas que desempeñan un trabajo tienen derecho a cobrar por el mismo de forma inmediata, sin tener que esperar a que el Gobierno de turno lo considere conveniente. Las trabajadoras, los*

*trabajadores y sus familias no pueden, ni deben, ni tienen porqué esperar un mes más.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:*  
**ACUERDOS**

*PRIMERO. El Equipo de Gobierno efectuará, de manera inmediata, el abono de las mencionadas cantidades adeudadas, realizando las modificaciones necesarias en el presupuesto para dotar de las cantidades correspondientes a las partidas que se habiliten para tal fin.”*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Muñoz Murillo, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Condes Obón (Concejala no Adscrita), Sr. Martín Illarregui (Grupo Municipal Popular), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Alcalde Presidente (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate el Sr. Muñoz Murillo como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron: Que el Equipo de Gobierno efectuará, de manera inmediata, el abono de las mencionadas cantidades adeudadas, realizando las modificaciones necesarias en el presupuesto para dotar de las cantidades correspondientes a las partidas que se habiliten para tal fin.

De conformidad con lo indicado a lo largo de la sesión y según fue resuelto por la Junta de Portavoces a continuación de debate de forma conjunta los puntos incluidos en el Orden del Día en los puntos 21º y 33º tratándose de mociones presentadas por el Grupo Municipal Popular.

**21.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL PLENO DE LEGANES LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR Y ACONDICIONAR EL BARRIO DE ZARZQUEMADA NORTE.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Como hicimos en el Pleno anterior y viendo la importancia de Zarzaquemada en nuestra ciudad, vamos a seguir pidiendo al actual gobierno las mejoras necesarias para acondicionar el barrio de Zarzaquemada Norte.*

*Es un barrio que se ha desarrollado durante la década de los años 70, formado principalmente por gente inmigrante de toda España, que vino a nuestra ciudad a empezar una nueva vida y actualmente son una parte imprescindible del tejido social, económico y cultural de la ciudad.*

*La seguridad y la limpieza son los problemas que más preocupan a los vecinos de este barrio, por lo que se debería de hacer un esfuerzo e intentar mejorar los servicios prestados desde estas áreas.*

*Los excrementos caninos son algo cotidiano en nuestras aceras y parques, esto junto con los reboses de basura en los puntos de recogida dan una mala imagen de limpieza en todo el barrio.*

*Por todo ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Leganes que se adopten los siguientes acuerdos:*

- *Mejora de la limpieza en las calles del barrio, incidiendo en la reducción de excrementos caninos mediante la concienciación ciudadana y una mayor actividad policial que haga cumplir la ordenanza de civismo.*
- *Incremento policial en las calles, debido a los problemas de seguridad ciudadana que esta habiendo en el barrio y que preocupa a los ciudadanos.*
- *Mejora de la Plaza de Lola Gaos, ya que es un emplazamiento que esta en un estado lamentable, y desde su creación no ha tenido ningún tipo de arreglo. Siendo un parque céntrico del barrio y usado por numerosos niños de la zona.*
- *Limpiar las numerosas pintadas de grafitis que existen en el barrio, sobre todo las que están situadas a lo largo de la C/ Ampurdan y en la C/ Monegros cerca del número 55. Es una pena que con el pliego que tenemos de Limpieza de fachadas se encuentre el barrio en este estado.*
- *Mejora de la Avenida de Europa, la cual en su zona central se encuentra en un estado lamentable, debido a su deterioro con el paso de los años, con baldosas levantadas que conllevan el peligro de caídas, además se debería poner riego automático y adecentar las zonas ajardinadas de la Avenida.*
- *También se debería incrementar el paso de los camiones que recogen las bolsas de basuras que se depositan en las cercanías de los buzones de recogida neumática.*
- *Estudiar la posibilidad de ayudar a las mancomunidades para ejecutar la retirada de las arbustivas de los jardines ya que muchas veces están muy deterioradas y pueden ser un problema para la seguridad debido a la altura de las mismas.*

- *Debido al envejecimiento progresivo de la población se debería prestar más atención al Centro de Mayores Ramiro de Maeztu para que aumente su función en actividades formativas, deportivas y lúdicas.”*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Recuenco Checa, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no Adscrita), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate el Sr. Recuenco Checa, como proponente ratificando las mociones en todos sus extremos.

Se sometió a votación en primer lugar la moción recogida el punto 21º del orden del día, votaron a favor de la misma los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y las abstenciones de los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

- Mejora de la limpieza en las calles del barrio, incidiendo en la reducción de excrementos caninos mediante la concienciación ciudadana y una mayor actividad policial que haga cumplir la ordenanza de civismo.
- Incremento policial en las calles, debido a los problemas de seguridad ciudadana que esta habiendo en el barrio y que preocupa a los ciudadanos.
- Mejora de la Plaza de Lola Gaos, ya que es un emplazamiento que esta en un estado lamentable, y desde su creación no ha tenido ningún tipo de arreglo. Siendo un parque céntrico del barrio y usado por numerosos niños de la zona.
- Limpiar las numerosas pintadas de grafitis que existen en el barrio, sobre todo las que están situadas a lo largo de la C/ Ampurdan y en la C/ Monegros cerca del número 55. Es una pena que con el pliego que tenemos de Limpieza de fachadas se encuentre el barrio en este estado.
- Mejora de la Avenida de Europa, la cual en su zona central se encuentra en un estado lamentable, debido a su deterioro con el paso de los años, con baldosas levantadas que conllevan el peligro de caídas, además se debería poner riego automático y adecentar las zonas ajardinadas de la Avenida.
- También se debería incrementar el paso de los camiones que recogen las bolsas de basuras que se depositan en las cercanías de los buzones de recogida neumática.
- Estudiar la posibilidad de ayudar a las mancomunidades para ejecutar la retirada de las arbustivas de los jardines ya que muchas veces están muy deterioradas y pueden ser un problema para la seguridad debido a la altura de las mismas.
- Debido al envejecimiento progresivo de la población se debería prestar más atención al Centro de Mayores Ramiro de Maeztu para que aumente su función en actividades formativas, deportivas y lúdicas.

**33°.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR Y ACONDICIONAR EL BARRIO DE ZARZAQUEMADA SUR.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

*“Zarzaquemada es un barrio que se ha desarrollado durante la década de los años 70, formado principalmente por gente inmigrante de toda España, que vino a nuestra ciudad a empezar una nueva vida y actualmente son una parte imprescindible del tejido social, económico y cultural de la ciudad.*

*Zarzaquemada es el barrio más populoso de Leganes con casi un 25% del total de la población y actualmente, debido al paso de los años, tiene el problema de un envejecimiento progresivo de la población por lo que se les debe prestar una atención principal a nuestros mayores a través de un mayor número de actividades formativas, deportivas y lúdicas.*

*Los ciudadanos del barrio destacan dos problemas principales, uno de ellos es la falta de limpieza, cuyas quejas han aumentado considerablemente estos dos últimos años, sobre todo por la suciedad debida a los excrementos caninos y los reboses de basura que se pueden observar a cualquier hora del día en los puntos de recogida del sistema neumático. La otra queja que más preocupa al ciudadano es la seguridad, ya que la percepción es de un aumento de robos y delincuencia en el barrio.*

*Dada la importancia del barrio y debido a su elevada población, vamos a tratar en esta moción las necesidades de Zarzaquemada Sur.*

*Por todo ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Leganes que se adopten los siguientes acuerdos:*

1. *Mejora de la limpieza en las calles del barrio, sobre todo realizando una campaña de reducción de excrementos caninos mediante la concienciación y una mayor actividad policial para controlar a los ciudadanos que no cumplen con la ordenanza de civismo.*
2. *También se debería incrementar el paso de los camiones que recogen las bolsas de basuras que se depositan en las cercanías de los buzones de recogida neumática.*
3. *Debido al aumento de la percepción de inseguridad ciudadana que existe en el barrio, pedimos que se incremente la presencia policial en las calles.*
4. *Mejora de las zonas interbloques que se necesiten como por ejemplo la plaza que esta en la parte posterior de la C/ Rioja 10 o la plaza existente en las proximidades de la Calle Alpujarras 14, ya que desde su creación no han tenido ningún tipo de arreglo y se necesita hacer en ellas un importante esfuerzo de renovación.*
5. *Estudiar la posibilidad de ayudar a las mancomunidades para ejecutar la retirada de las arbustivas de los jardines ya que muchas veces están muy deterioradas y pueden ser un problema para la seguridad debido a la altura de las mismas.*
6. *La creación de un carril bici que de continuidad al ya existente a través de la Avenida de la Lengua Española.”*

Habiendo sido debatida de forma conjunta con la moción reflejada en el punto anterior, es sometida directamente a votación resultando, los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de

Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y las abstenciones de los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

**PRIMERO:** Mejora de la limpieza en las calles del barrio, sobre todo realizando una campaña de reducción de excrementos caninos mediante la concienciación y una mayor actividad policial para controlar a los ciudadanos que no cumplen con la ordenanza de civismo.

**SEGUNDO:** También se debería incrementar el paso de los camiones que recogen las bolsas de basuras que se depositan en las cercanías de los buzones de recogida neumática.

**TERCERO:** Debido al aumento de la percepción de inseguridad ciudadana que existe en el barrio, pedimos que se incremente la presencia policial en las calles.

**CUARTO:** Mejora de las zonas interbloques que se necesiten como por ejemplo la plaza que esta en la parte posterior de la C/ Rioja 10 o la plaza existente en las proximidades de la Calle Alpujarras 14, ya que desde su creación no han tenido ningún tipo de arreglo y se necesita hacer en ellas un importante esfuerzo de renovación.

**QUINTO:** Estudiar la posibilidad de ayudar a las mancomunidades para ejecutar la retirada de las arbustivas de los jardines ya que muchas veces están muy deterioradas y pueden ser un problema para la seguridad debido a la altura de las mismas.

**SEXTO:** La creación de un carril bici que de continuidad al ya existente a través de la Avenida de la Lengua Española.”

Siendo las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, el Sr. Alcalde Presidente da paso a los puntos que se detallan a continuación de la Parte de Control.

#### **PARTE DE CONTROL**

- 1º.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA:•6 DE MARZO DE 2017, DEVOLUCIÓN COMPETENCIAS AL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD; 7 DE MARZO DE 2017, DEJAR SIN EFECTO EL APARTADO 2º DEL DECRETO 12035/2015, 10 DE DICIEMBRE Y 27 DE MARZO DE 2017, DEVOLUCIÓN COMPETENCIAS DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO E INDUSTRIAS**
- 1º.- **DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO E INDUSTRIAS.**
- 2º.- **LISTADOS DE DECRETOS ACORDADOS DESDE EL DIA 1 DE MARZO 2017 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.**

Quedando los miembros del Pleno enterados.

Y con respecto a los “Ruegos y Preguntas” formulados, el Sr. Alcalde indica que serán contestados por escrito, invitando a los Concejales Delegados a que den respuesta por escrito en el plazo más breve posible.

Finaliza la sesión siendo la CERO HORAS Y CINCO del día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2017.